



INDICE

TOMO II

PÁGS.	DOCUMENTOS
127- 128	Remisión a Secretario General Técnico para diligencia aprobación inicial de expediente y documento técnico del Plan Parcial "Rehoyas-Arapiles" por acuerdo JGL de 24 enero 2019
129-130	Anuncio del Concejal Área de gobierno de Urbanismo de 05/02/2019 para publicación en boletines oficiales, tablón municipal y sede electrónica de información pública de la aprobación inicial
131	Ídem para su publicación en prensa local
132	Remisión de anuncio para su publicación en periódico
133-136	Remisión de anuncio a Oficina Atención Ciudadanía para su exposición en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
137-140	Remisión de anuncio para su publicación en Boletín Oficial de Canarias
141- 144	Ídem para Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
145-146	Publicación del anuncio de información pública en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº19) de 13/02/2019
147	Publicación anuncio información pública en periódico "canarias 7" día 13/02/2019
148-49	Publicación anuncio información pública en Boletín Oficial de Canarias (n.º 34) de 19/02/2019
150	Solicitud de informe en trámite consulta a Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (22/02/2019)
151	Ídem a Consejería Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria (21/02/2019)
152	Ídem a Dirección General Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias (21/02/2019)
153-155	Comunicación a Unidad Técnica de Edificación y Actividades de aprobación inicial del PP de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" y de suspensión otorgamiento de licencias



156-157	Ídem al Servicio de Edificación y Actividades
158-160	Solicitud de informe en trámite consulta a Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (28/02/2019)
161-165	Remisión de informe favorable de Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Economía y Empresa) con RE n.º 38267/2019, de 11 marzo
166-170	Certificación de Servicio Atención Ciudadanía de 13/03/2019 del plazo de exposición del anuncio de información en el Tablón Municipal
171-172	Solicitud del Servicio de Urbanismo a Oficina Atención Ciudadanía de certificación acreditativa de los escritos de alegaciones presentados en registro general de entrada durante período de información pública
173 - 174	Cer5tificado Servicio Oficina Atención Ciudadanía de 27/03/2019 de alegaciones figuran presentadas en Registro General de Entrada
175 - 218	Informe -RE n.º 77118, de 21/05/2019- de Dirección General de Ordenación del Territorio emitido en trámite de consulta sobre aprobación inicial del PP Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"
219 - 220	Informe de constancia -23/10/2019- de las alegaciones remitidas al Servicio de Urbanismo e incorporadas al expediente en tramitación
221- 223	Informe técnico-jurídico de Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y Técnico Superior de Gestión Jurídica de 23/10/2019 sobre próxima caducidad del Informe Ambiental Estratégico del PP "Rehoyas-Arapiles" y necesidad de acordar e iniciar nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica
224- 225	Solicitud -29/10/2019- a Dirección General Asesoría Jurídica de nota de validación/conformidad anterior informe
226 - 228	Nota de conformidad de Dirección General Asesoría Jurídica de 14/11/2019 de informe de 23/10/2019
229 -231	Remisión -27/11/2019- de expediente y propuestas de dictamen y de acuerdo para acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas - Arapiles"
232 - 236	Propuesta de Dictamen adoptada y certificada en sesión de 10/12/2019 por la Comisión de Desarrollo Sostenible de acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"

10 MAR. 2020

El Secretario



237 - 249	Escrito -R.E. n.º 185528, de 19/12/2019- de Antonio Yeray Alvarado García, actuando en nombre y representación de las Comunidades de Propietarios de los edificios Conjunto Residencial Villa del Pino, Jardines de Tara, Rincón I y Rincón II, personándose como partes interesadas en el expediente del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles.
250 - 254	Propuesta de acuerdo adoptada y certificada en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2019 de acuerdo de de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"
255 - 258	Certificación expedida por la Sra. Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 2019
259 - 260	Reintegro -30/12/20219- al Servicio de Urbanismo del expediente sometido y aprobado por Pleno Municipal
261 - 264	Remisión -08/01/2020- a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Documento técnico y acuerdo plenario de iniciación correspondiente al Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica
265 - 266	Anuncio de 10/01/2020 de la Secretaria General del Pleno del acuerdo plenario de 27/12/2019 de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental
267 - 268	Remisión -15/01/2020- del anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
269 - 274	Notificación telemática -23/01/2020- a don Antonio Yeray Alvarado García, en representación de la Subcomunidad de Propietarios Villa del Pino, 1,2 4 y 5
275 - 276	Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 17/01/2020 de acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2019 de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"
277 - 280	Escrito de la Asociación de Vecinos "Rehoyas Avanza" - R.E. n.º 99107, de 04/09/2020- solicitando información del estado de tramitación del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles
281 - 284	Escrito de contestación -R.S. n.º 47515, de 24/09/2020- a la Asociación de Vecinos "Rehoyas Avanza" (notificación telemática caducada con efectos de 04/10/2020)



ASUNTO: FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Adjunto, se remite, para la firma de la correspondiente diligencia de aprobación, la documentación en soporte papel, correspondiente al expediente del *Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)* aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2019, que se encuentra conformada por:

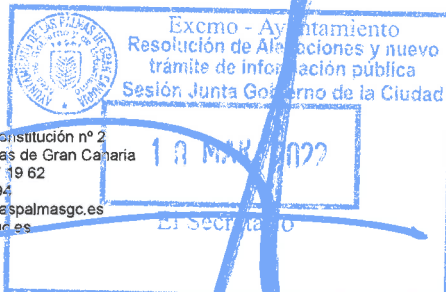
- * Expediente administrativo de tramitación (1 Tomo)
- * Documento técnico:
 - Documento de ordenación Volúmenes I y II
 - Documento de Justificación de coherencia con Informe Ambiental Estratégico

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés


D. Domingo Arias Rodríguez
Sr. Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: hR1F6j9vIhLsCod2nPXgFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hR1F6j9vIhLsCod2nPXgFA==	PÁGINA 1/1
 hR1F6j9vIhLsCod2nPXgFA==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a Firma diligencia de aprobación inicial expediente Plan Parcial de Rehabilitación 'REHOYAS- ARAPILES' (APR-01). A//A D. Domingo Arias Rodríguez.. Con registro de salida 2019 - 169.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 04/02/2019 a las 09:36.
Extracto: REMISIÓN EN PAPEL

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de febrero de 2019





Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS
Anuncio BOC/BOP

[Handwritten signature]

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAR 2019

El Secretario

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==	PÁGINA 1/2



60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==



Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

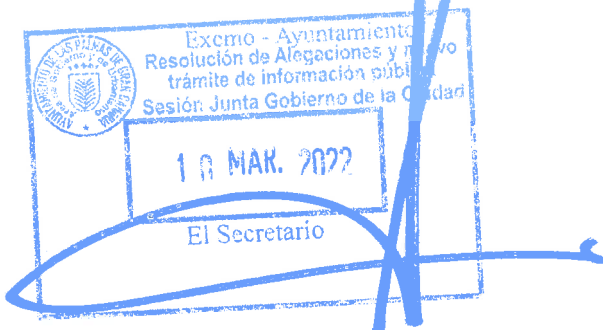
Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria.


EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO,
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
			
60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==			

63
100

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019, ha procedido a la aprobación inicial del "Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

La parte dispositiva íntegra del citado acuerdo se publica en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, con acceso a través del enlace existente.

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Plazo de información pública. Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, consideren oportunas.

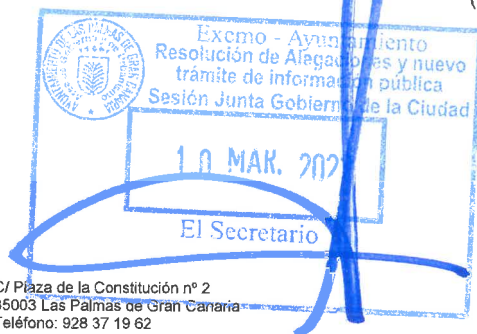
Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es en *Área Temática de Urbanismo (Información Pública)* a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)


Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: Fej3ZnAOypd+S0TQpqvE/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 Fej3ZnAOypd+S0TQpqvE/Q==			



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS



Se remite para su publicación en ese periódico, el adjunto Anuncio relativo al **Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)**, promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial ha tenido lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00).

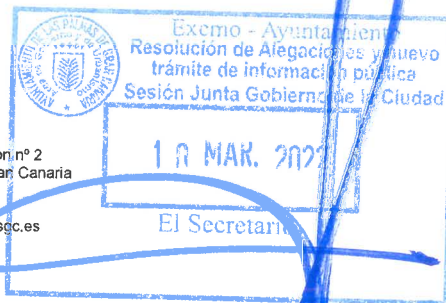
Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés

Periódico "Canarias 7"
c/ Profesor Lozano, 7
El Sebadal
35008 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:mnbo8UzDa/WTrpdBM8h/6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mnbo8UzDa/WTrpdBM8h/6g==	PÁGINA 1/1
mnbo8UzDa/WTrpdBM8h/6g==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (02) Servicio de Asistencia Ciudadana, referente a publicación en el Tablón de Edictos de Este Ayuntamiento el ANUNCIO referido al Plan Parcial de Rehabilitación ?Rehoyas-Arapiles? (APR-01),. Con registro de salida 2019 - 231.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 08/02/2019 a las 09:24.

Extracto: Remisión por experta

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN POR EXPERTA
- Documento: Rehoyas remisión anuncio

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de febrero de 2019



Go

Adjunto se remite, para su publicación en el Tablón de Edictos de Este Ayuntamiento el ANUNCIO referido al **Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)**, promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial ha tenido lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019, por plazo de **UN MES**.

Lo que se comunica a los efectos de la exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento del adjunto Anuncio durante el referido plazo, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés


OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: w/DGO+iVkkBXFiuDsZx8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w/DGO+iVkkBXFiuDsZx8w==	PÁGINA 1/1
 w/DGO+iVkkBXFiuDsZx8w==			



Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS
Anuncio BOC/BOP

Bo

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

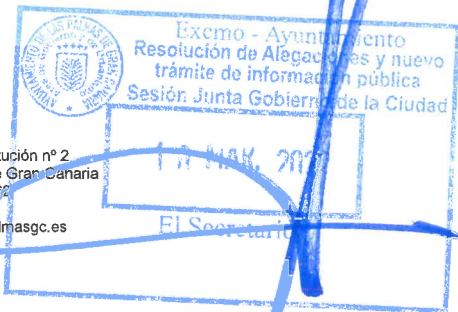
No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==			

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO,
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019	
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==	PÁGINA	2/2
60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==				



SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



Handwritten signature

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148
 Fecha y hora de presentación: **08-02-2019 12:48:34** (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: **08-02-2019 12:48:34** (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE19e00000563828**
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el **08-02-2019 11:48:34** (hora insular)

Interesado

NIF: Razón social: **P3501700C** Dirección: **Plaza de la Constitución 2** Municipio: Provincia: Canal Notif.:

Código postal: **35003** País: **España** D.E.H: Teléfono: **928446024** Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**

Información del registro

Resumen/asunto: **Rehoyas remisión anuncio BOCanarias**
 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de Canarias A05022140**
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Rehoyas_remision_anuncio_BOCanarias.pdf	208.12 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b5cba5152ce32fa0809e06d91c81d33c			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b5cba5152ce32fa0809e06d91c81d33c			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden a los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Large handwritten signature in blue ink





Adjunto se remite, para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**, el ANUNCIO referido a la aprobación inicial del **Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)**, promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial ha tenido lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

Esta Administración se encuentra exenta de su abono, por tratarse de una publicación de carácter obligatorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, en relación con el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, que establece expresamente la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de Canarias el preceptivo anuncio de información pública.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO

(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: /bLiFc9YE566N619ysvhRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



/bLiFc9YE566N619ysvhRA==

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==	PÁGINA 1/2



60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==

Erasm

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO,
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación:60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de presentación: 08-02-2019 12:34:19 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 08-02-2019 12:34:20 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000562953**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 08-02-2019 11:34:20 (hora insular)

Interesado

NIF:		Código postal:	35003
Razón social:	P3501700C	País:	España
Dirección:	Plaza de La Constitución 2	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928446024
Provincia:		Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: **Rehoyas remisión anuncio BOP**

Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** A05004337

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Rehoyas_remision_anuncio_BOP.pdf	207.69 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-14fdc7245e0fee005dd28e8177a4bbc9		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-14fdc7245e0fee005dd28e8177a4bbc9		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Handwritten signature

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el **ANUNCIO** referido a la aprobación inicial del **Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)**, promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial ha tenido lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

Publicación exigida por la vigente legislación urbanística, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 147.3, que establece la obligatoriedad de publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO

(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

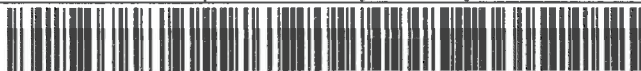


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 82
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: /4TdEjW0Y1R5XVqS/oPXcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /4TdEjW0Y1R5XVqS/oPXcQ==	PÁGINA	1/1



/4TdEjW0Y1R5XVqS/oPXcQ==

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

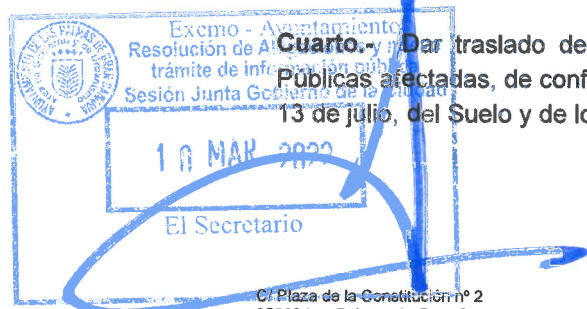
No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

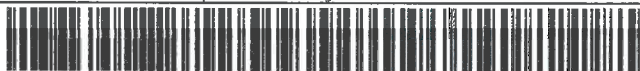


C/Plaza de la Constitución nº 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 37 19 62
 Fax: 928 24 84 94
 planeamiento@laspalmasgc.es
 www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: 60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==	PÁGINA 1/2



60jw7PH6ZorbtTBWxkES9A==

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO,
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación:60jw7PH6ZorBtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



ANUNCIO**686**

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, acordó nombrar a don Jorge de la Guardia García, Director Insular de Empleo y Nuevas Tecnologías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Luis Celestino Arráez Guadalupe.

16.704

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno
de Ordenación de Urbanismo**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO**688**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL
DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"
(APR-01)**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la

aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero. Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Quinto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el

Goo

mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 08:00 a 14:00 horas-, en la Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles, ubicada en la Biblioteca del CEIPLAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

687

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4905/2019, de 6 de febrero, por la que aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la configuración de lista de reserva en la categoría de profesor de música de la Banda Sinfónica Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12819/2017, de 2 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 54/2017, de 5 de mayo, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria para la generación de lista de reserva en la categoría de profesor de música de la Banda Sinfónica Municipal, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDO. Con fecha 13 de septiembre de 2013, se dicta la Resolución número 28200 por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 124/2013, de 27 de septiembre.

TERCERO. Con fecha 10 de febrero de 2015, se dicta la Resolución número 5.484 por la que se aprueba el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

18
Gao

Un vídeo porno casero deja libre a un denunciado por violación

La denunciante dijo que había sido forzada a practicar sexo anal y el denunciado aportó vídeos en los que se les veía con relaciones consentidas. La Audiencia desestimó su procesamiento

FRANCISCO JOSÉ FAJARDO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1, en primera instancia, y posteriormente la Sección Primera de la Audiencia Provincial con el informe favorable del Ministerio Fiscal, han desestimado el procesamiento de un ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria, que fue denunciado por, presuntamente, haber agredido sexualmente y pegado a su pareja sentimental en unos hechos que tuvieron lugar en octubre de 2015. El archivo llegó después de que, pasados tres años, el acusado presentara como prueba una serie de vídeos caseros en los que se veía a la pareja, el día de los hechos, manteniendo relaciones vaginales y anales totalmente consentidas, como así determinaron ambos organismos judiciales.

Todo comenzó en octubre de 2015, cuando la mujer, de 24 años, denunció a su novio, de 27, porque, según relató en comisaría y en sede judicial, mantuvieron una noche relaciones vaginales de forma consentida—en presencia de su hijo de dos años—, pero luego él le dijo que quería hacerlo también vía anal. Según su relato, ella se

negó y él la forzó penetrándola analmente boca abajo en la cama, e incluso detalló que eyaculó dentro de ella. A continuación, declaró que, fruto de los nervios, le dio un bofetón en la cara y le tiró una botella de alcohol de la que habían bebido y, para que se fuera, le exclamó que se había acostado anteriormente con su exnovio y que con él sí que había mantenido relaciones anales. Según su declaración, a continuación el varón le dio una patada en la pierna en presencia de un compañero de piso de ella. Por estos hechos, el denunciado fue detenido y puesto a disposición judicial acusado de agresión sexual, maltrato en el ámbito familiar, violencia doméstica y de género y lesiones, delitos que sumaban los 20 años de cárcel.

Pero dos años después, el denunciado presentó cinco vídeos que fueron visionados en sede judicial en los que se veía a la pareja manteniendo relaciones anales, con ella encima de él, de común acuerdo y donde, denunciante y procesado, interactúan grabando éste último mientras la mujer es la que toma parte activa del acto sexual. Esta prueba sirvió para que se revocara el auto de procesamiento y quedara absuelto de la agresión sexual.



Imagen de archivo del barrio capitalino de Schamann, donde se produjeron, presuntamente, los hechos.



Alexis Bethencourt
«Acusaremos a la otra parte por denuncia falsa»

El abogado Alexis Bethencourt, que lleva la representación del acusado, anunció que presentarán «en el juzgado un escrito para que se deduzca testimonio y, además, vamos a emprender acciones legales contra esta señora por denuncia falsa», manifestó.

Un 0,01% de casos y un procedimiento que se centra ahora en lesiones leves

Este caso—que según la defensa del acusado derivará en denuncia por acusación falsa—, se ha transformado ahora en diligencias previas por maltrato familiar al admitir el varón que dio una patada en el muslo a la mujer durante la discusión posterior al acto sexual. Hay que recordar que, según la Fiscalía General del Estado, las estadísticas dejan un porcentaje de 0,078% (96) de condenas por denuncia falsa en violencia machista frente a las 1.222.172 denuncias interpuestas desde 2009, con el porcentaje ascendiendo hasta el 0,01% (131) si sumamos los casos que todavía están bajo investigación.

Entrando en el fondo de este procedimiento,

hay que destacar que la Audiencia Provincial determina que «la grabación mutuamente consentida de las relaciones sexuales producidas en la noche de los hechos», «desmonta por completo la tesis de la parte denunciante». Añade que «la grabación de escenas de contenido sexual protagonizadas por denunciante y procesado se producían de común acuerdo, pues se advierte con claridad meridiana como interactúan ante la cámara del móvil». Por estos motivos, señala la Audiencia Provincial que al no existir «la apariencia objetiva de la agresión sexual, el procesamiento del apelante debe de decaer».

Además, se refiere la resolución a los informes psicológicos realizados a la denunciante: «Pese a significar la existencia de sintomatología propia del trastorno por estrés posttraumático relacionado con la vivencia de la supuesta agresión sexual, choca con la franca debilidad del testimonio inculminatorio, lo que abre la puerta a alternativas razonables a la objetivización de este diagnóstico», motiva. «Cuando la piedra angular de la imputación [...] viene constituida por la declaración de la víctima, queda profundamente lastrada en su credibilidad», detalla el auto dictado por la Sección Primera.

ANUNCIO

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo.
Servicio de Urbanismo

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019, ha procedido a la aprobación inicial del "Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

La parte dispositiva integra el citado acuerdo se publica en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, con acceso a través del enlace existente.

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra manifestado en la Oficina Municipal de Información del Plan de Reparación de las Rehoyas-Arapiles, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejuar, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, donde podrá ser examinado el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Plazo de información pública. Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es en Área Temática de Urbanismo (Información Pública) a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio,
Jesús Erasmo Dorado Zamora)

17 MAR. 2019

El Secretario

A juicio por recibir droga en la cárcel durante un vis a vis con su madre

Recibió la mercancía y se la introdujo vía anal para poder venderla luego en la propia prisión

F. J. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Un varón encarcelado en el penal de Salto del Negro, será juzgado hoy por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, acusado de haber recibido droga en un bisbis, mercancía que se introdujo en su ano para que no fuese detectado por los funcionarios de prisiones.

El encuentro se produjo el día 17 de marzo de 2018, cuando el acusado, que se encontraba interno en el Centro Penitenciario Salto del Negro, Las Palmas I, sobre las 14.30 horas del 5 de abril de 2018, «tras mantener un encuentro vis a vis con su madre, en el centro penitenciario», mostraba gran nerviosismo por lo que fue sometido a observación por los funcionarios de prisiones.

Al practicar esta diligencia, los responsables de seguridad del penal efectuaron «un cacheo del interno y sospechando que pudiera llevar dentro del cuerpo alguna sustancia estupefaciente, se acordó que el interno

iba a ser observado médicamente mediante radiografía». En ese momento, el acusado manifestó que iba a defecar y expulsó dos envoltorios del tipo bellota que, debidamente analizados, resultaron ser, por una parte, hachís, con un peso de 49,05 gramos y, por otra, heroína, con un peso de 9,64 gramos y una riqueza del 8,67%.

El acusado se había hecho con la droga descrita para su posterior venta dentro de la propia prisión.

Por estos hechos, el fiscal lo acusa de un delito contra la salud pública y le pide cuatro años de prisión.



Cao

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

757 ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

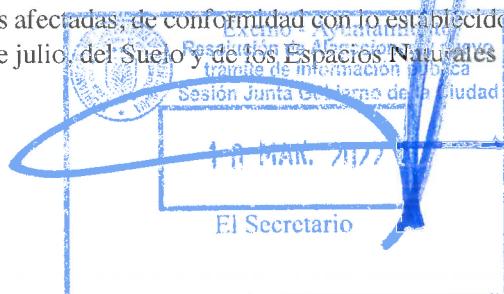
No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 “Rehoyas-Arapiles”.

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01) al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto”.

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de un mes, computado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de Las Rehojas-Arapiles, ubicada en la Biblioteca del CEIP Las Rehojas (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehojas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2019.- El Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo (Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.



20 FEB. 2019

SALIDA
Nº 8216

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA ARTÍCULO 147.3 LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Adjunto, se remite copia diligenciada electrónicamente del documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha resultado aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

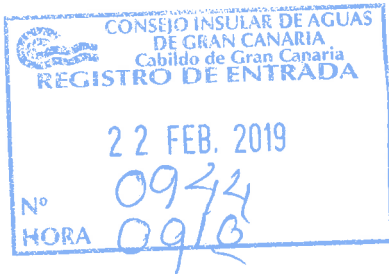
Elo, a fin de que proceda a la emisión del informe previsto, en el trámite de consulta, por el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 80 el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 18/2018, de 26 de diciembre, en el plazo de un mes, por afectar a materia de su competencia, de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio.

Se adjunta la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avenida Juan XXIII, nº 2
35004 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

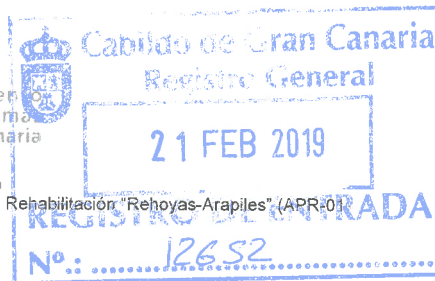
Código Seguro de verificación: SF2KUHK76krU5E07dnTEXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	18/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SF2KUHK76krU5E07dnTEXA==	PÁGINA 1/1
 SF2KUHK76krU5E07dnTEXA==			

COPIA



Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS



151

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA ARTÍCULO 147.3 LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Adjunto, se remite copia diligenciada electrónicamente del documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha resultado aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

Ello, a fin de que proceda a la emisión del informe previsto, en el trámite de consulta, por el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 80 el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 18/2018, de 26 de diciembre.

Se adjunta la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial
Servicio de Planeamiento
C/ Pérez Galdós, s/n
Las Palmas de Gran Canaria**

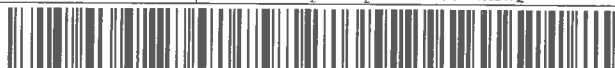
C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 1xpnsUIpFDtCMFct7RKYWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	18/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1xpnsUIpFDtCMFct7RKYWQ==	PÁGINA 1/1



1xpnsUIpFDtCMFct7RKYWQ==

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA ARTÍCULO 147.3 LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Adjunto, se remite copia diligenciada electrónicamente del expediente administrativo y documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019.

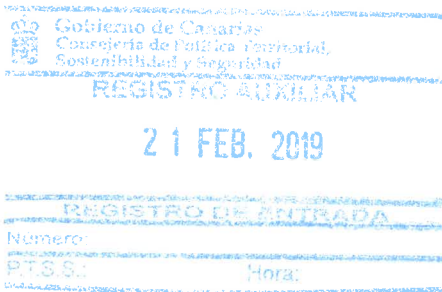
Elo a fin de que proceda a la emisión del informe previsto por el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 95 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 18/2018, de 26 de diciembre.

Se adjunta la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias
Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias
Plaza de los Derechos Humanos, nº 22
Edif. Usos Múltiples I, Planta 7ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

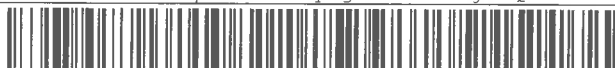
C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:cmqDdgANxb92ArZMhj n03Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	18/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cmqDdgANxb92ArZMhj n03Q==	PÁGINA 1/1



cmqDdgANxb92ArZMhj n03Q==



fo

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (16) Servicio de Edificación y Actividades, referente a Comunicación Aprobación Inicial PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN 'REHOYAS ARAPILES' (APR-01) A/A de Víctor Alonso Martínez, Jefe de la U.T. de Edificación y Actividades. Contiene CD.. Con registro de salida 2019 - 397.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 22/02/2019 a las 09:38.
Extracto: Plan Especial de Rehabilitación, 'Rehoyas Arapiles' (APR-01).

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de febrero de 2019



fw

ASUNTO: COMUNICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019, se ha procedido a la aprobación inicial del **Plan Especial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"**, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, lo que determina por sí sola la automática suspensión del otorgamiento de licencias.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, todo ello sin perjuicio de que se puedan conceder licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, con el desarrollo del artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Se acompaña copia del acuerdo de la aprobación inicial, así como el documento técnico íntegro diligenciado así como en versión navegable, en soporte digital (cd).

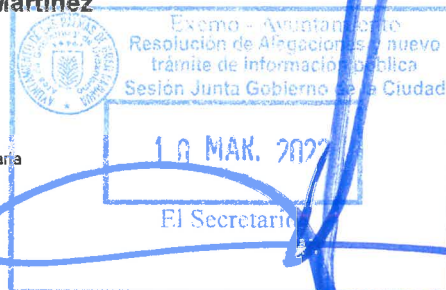
Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y
Gestión Urbanística

M^a Luisa Dunjó Fernández

Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Actividades
D. Víctor Alonso Martínez

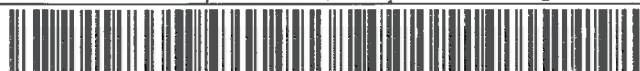
C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: PM/VbcmqBW5WnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



PM/VbcmqBW5WnLs5T41sHQ==



Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS

El Concejal de Gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

ASUNTO: Aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1º El vigente Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012, en el procedimiento de Adaptación Plena al TR-LOTCENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, determina bajo las siglas APR-01 un ámbito de suelo urbano no consolidado por la urbanización y remite su ordenación pormenorizada a la redacción del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles", reflejándose el mismo en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS-17P, 17Q, 18P y 18Q.

2º El Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) es formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, habiéndose redactado el documento técnico por la "Sociedad municipal GEURSA, en virtud de las encomiendas realizadas. En virtud de Resolución nº 8765, de 16 de marzo de 2015, del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se procedió a la incoación del expediente administrativo correspondiente al referido Plan Parcial. El objeto del mismo se recoge en el informe emitido con fecha 11 de octubre de 2018 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, donde se hace constar:


El objeto de dicho expediente es la renovación y rehabilitación del barrio de Rehoyas-Arapiles, mediante la transformación integral de su actual urbanización y del conjunto edificado para la mejora tanto de sus condiciones espaciales y ambientales, favoreciéndose su conectividad y una adecuada dotación del mismo, así como la mejora de las condiciones de habitabilidad de la edificación residencial actual, contemplándose los estándares de calidad exigidos en la legislación vigente a la edificación en general y, más concretamente, a la

El Secretario

Página 1 de 5

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 98
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:69jy1q0c6VGXkezM+BQsvq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	afirma redsara.es	PÁGINA	1/5
 69jy1q0c6VGXkezM+BQsvq==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (16) **Servicio de Edificación y Actividades**, referente a Comunicación Aprobación Inicial PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN ' REHOYAS ARAPILES' (APR-01) A/A de D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.. Con registro de salida 2019 - 394.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 22/02/2019 a las 09:15.
Extracto: REMISIÓN POR EXPERTA

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN POR EXPERTA

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de febrero de 2019



ASUNTO: COMUNICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Ciudad, de fecha 24 de enero de 2019, se ha procedido a la aprobación inicial del **Plan Especial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles"**, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, lo que determina por sí sola la automática suspensión del otorgamiento de licencias en el referido ámbito.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, todo ello sin perjuicio de que se puedan conceder licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, con el desarrollo del artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Se acompaña copia del acuerdo adoptado.

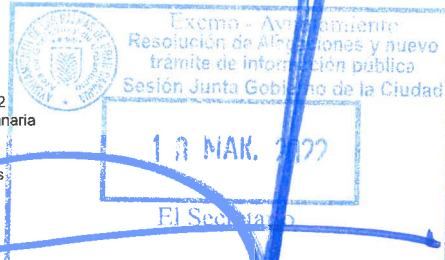
Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y
Gestión Urbanística

M^a Luisa Dunjó Fernández

**Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla**


C/ Plaza de la Constitución nº 2,
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: FEBbmR13A80E84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FEBbmR13A80E84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	1/1


FEBbmR13A80E84Ig4jQ4FQ==

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA ARTÍCULO 147.3 LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

Adjunto, se remite copia diligenciada electrónicamente del documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha resultado aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019, a fin de que proceda a la emisión del informe previsto, en el trámite de consulta, por el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 80 el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 18/2018, de 26 de diciembre, en el plazo de un mes.

Ello, sin perjuicio del informe sectorial a emitirse, previsto por el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de de Telecomunicaciones, que será solicitado con carácter previo a la aprobación de este instrumento.

Se adjunta la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora


**Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones
c/ Capitán Haya, número 41
28020 Madrid**

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones en el nuevo trámite de información pública.
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
11 MAR. 2019
El Secretario

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: NAmULsQ438k3YitVQwe7ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		NAmULsQ438k3YitVQwe7ig==	
 NAmULsQ438k3YitVQwe7ig==			

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

Dirección Gnral Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Subdirección Gnral Redes y Operaciones de Telecomunicaciones.
C/ Capitán Haya, nº 41
C.P: 28020
Las Palmas de Gran Canaria.

159
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegación
trámite de información
Sesión Junta Gobierno
Domicilio
10 MAR 2002
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 2, Plta - 2 (dsg)
C.P 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ATENCIÓN NO SOBREPASAR PARA ESTE LÍMITE • ATTENTION NO SOBREPASAR POUR AVOIR ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/la que suscribe declara que el envío resguardado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
FECHA **REGISTRO AUXILIAR**

28 FEB 2019

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

21554



FECHA Y HORA

28/2/19 12:30

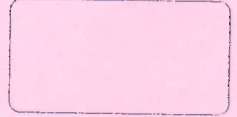
Excmo. Ayuntamiento de Madrid
Resolución de Alcaldía de 12/02/19
trámite de información
Sesión Junta de Gobierno de la Ciudad
reusado

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. No se hace cargo

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *



<input checked="" type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

El Secretario

[Large handwritten signature]

2019 - 38267

11/03/2019 12:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 43269/2019

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA

País: **ESPAÑA** Provincia: **MADRID** Municipio: **Madrid** Código Postal: **28014**

Tipo Vía: **PASEO** Con Domicilio en: **DEL PARDO** Nº: **4** Bloque: Portal: Escal.: Planta: Pta.

Teléf./Fax: Correo Electrónico:



A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME

Datos

Tipo: Correo Certificado
 Fecha de entrada: 11/03/2019
 Fecha documento: 05/03/2019

Expone

INFORME PLAN PARCIAL REHOYAS ARAPILES

Solicita

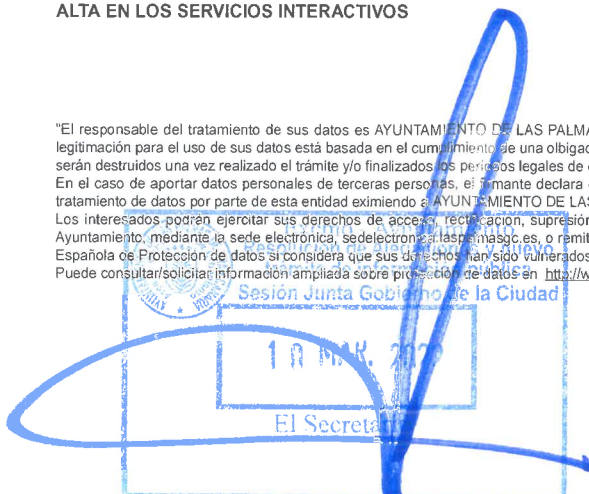
se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de marzo de 2019

Fdo.: MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



e006754ad1070b0b81807e301e030c03X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=e006754ad1070b0b81807e301e030c03X>

102

... implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

[Handwritten signature]

Fdo.: MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



e006754ad1070b0b81807e301e030c03X

Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo
 trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAR. 2019

El Secretario

[Handwritten signature]

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=e006754ad1070b0b81807e301e030c03X>

Go

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 38267

11/03/2019 12:03



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



CD280074211741000000358

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SR. CONCEJAL DE ÁREA DE URBANISMO
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN Nº2
35003 - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
PALMAS (LAS)

Nº Registro: 2019-00264-S
Fecha Reg.: 05/03/2019
Exp.: URB00242/15
S/Ref *:

Asunto: RATIFICACIÓN DEL INFORME

En relación con su escrito recibido en esta Secretaría de Estado el día 28 de febrero de 2019, en el que se nos comunica la introducción de diversas modificaciones en el PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-O1), LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-, informado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información con fecha 29 de abril de 2015, le comunico que, una vez analizada la documentación recibida, el citado informe mantiene su plena validez en relación con la alineación del instrumento urbanístico informado respecto a la vigente legislación sectorial de telecomunicaciones.

Madrid, en el día de la firma.

Firmado electrónicamente por D. Miguel Valle Del Olmo
Coordinador del Área de Administraciones Públicas.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pli.8
28071 Madrid
FAX: 913462643
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Nº de Expediente: URB00242/15
Resolución de Alagaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
18 MAR. 2019
El Secretario

FIRMADO por : MIGUEL VALLE DEL OLMO, COORDINADOR / COORDINADORA DE AREA de S.G. DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. A fecha : 05/03/2019 12:33:23
Este documento es accesible desde www.municipio.laspalmasgc.es/area/verificacion con Código de Consulta y Verificación 6063941-93567372X3091QF0TCXO.
El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.



0006754ad106000a22607e3389030c03Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se.ayuntamiento.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad106000a22607e3389030c03Y>

164



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 11/03/2019 14:10
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 11/03/2019 14:10

Registro entrada: 2019 - 2303

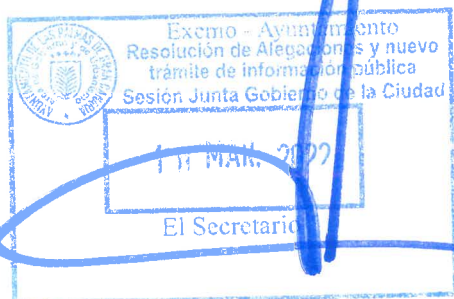
Registro salida: 2019 - 38483

Asunto:

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 38267 - 11/03/2019 12:03)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 38267 11/03/2019



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 11/03/2019, a las 12:04 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 38267
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/03/2019 12:03:00
Nº Solicitud: 2019-43269

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28014				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	DEL PARDO	4					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)
EXPONE: INFORME PLAN PARCIAL REHOYAS ARAPILES
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- MINISTERIOREHOYAS.pdf - 6AC68D9BDB753AE4A8D16DCF39E2C3CF557981B9
- Solicitud - Instancia.pdf - AB866CBA88D3C7B89E3E90773EA38C87AC420A43

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Adopciones y nuevo
tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
11 MAR 2019
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

006754ad10a0b1376a07e3280030c033

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código S u r o de Verificación en
http://sedeelect alaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?osv=D
006754ad10a0b1376a07e3280030c033

Edicto Número: 6449

ASUNTO: Exposición pública.
S/REF.: Escrito de fecha 5.2.2019

En contestación a su escrito referenciado en el asunto, en el que solicita se fije en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Edicto o Expediente indicado, se devuelve el mismo en unión de la certificación acreditativa de su exposición pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2019.-

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
RÉGIMEN INTERNO



José Antonio Borrero Pérez


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO



C/ León y Castillo, 270. 1ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 89
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: jr8caDrKhJ97LaRNHI7cFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Borrero Perez (Jefe de Negociado -JBP)	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jr8caDrKhJ97LaRNHI7cFQ==	PÁGINA 1/1



jr8caDrKhJ97LaRNHI7cFQ==

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(0202) Sección de Gestión de Solicitudes
Enviado por:	JOSE BORRERO PEREZ
Fecha envío:	13/03/2019 10:20
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Leído por:	RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción:	13/03/2019 10:20

Registro entrada: 2019 - 2355	Registro salida: 2019 - 39433
--------------------------------------	--------------------------------------

Asunto:
SE REMITE EDICTO PUBLICADO N° 6449

Extracto:
SE REMITE EDICTO PUBLICADO N° 6449

[Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
13 MAR 2019
El Secretario

168

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JST/MGSS
Anuncio BOC/BOP

**Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN
"REHOYAS-ARAPILES" (APR-01)**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 "Rehoyas-Arapiles".

Tercero.- Someter el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

S006754ad13a0800de107e302c020915v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=S006754ad13a0800de107e302c020915v>

Código seguro de verificación:60jw7PH6Z0RbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Ernesto Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/02/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	atma@redsara.es	PÁGINA	1/2
	60jw7PH6Z0RbtTBWxkES9A==		

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alocuciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAR. 2019

El Secretario



60jw7PH6Z0RbtTBWxkES9A==

Go

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 8,00 a 14,00 horas-, en la *Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles*, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO,
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación:60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es 60jw7PH6ZoRbtTBWxkES9A==	PÁGINA	2/2

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Comité de Información
Sección Junta Gobierno de Urbanismo

17 MAR. 2022

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electro.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?sv=S006754ad13a08000de107e302a020915v>



Nº 6449

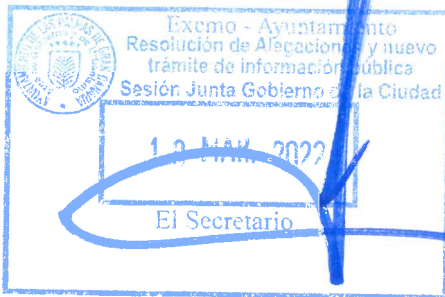
DON JOSÉ ANTONIO BORRERO PÉREZ, JEFE DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERNO, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7182/2018, DE 6 DE MARZO.

C E R T I F I C A: Que el Anuncio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Servicio de Urbanismo, relativo a exposición pública de Anuncio de la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por términos de UN MES, desde el 11.2.2019 hasta el 12.3.2019.


Y para que así conste en el expediente de su razón y surta los efectos, expido el presente de conformidad con el artículo 7.6.7, d) y, en su caso, del artículo 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).

Visto bueno, con carácter permanente y general, dado con la Resolución del Alcalde número 27285, de fecha 15 de septiembre de 2016, por la que a propuesta del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad se resuelve respecto de la delegación del ejercicio de fe pública en el ámbito del servicio de Atención a la Ciudadanía, en la administración centralizada y desconcentrada distrital.

En Las Palmas de Gran Canaria.



Código Seguro de verificación: BSDo1M1kyVVuHXbMO2z0sQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Borrero Perez (Jefe de Negociado -JBP)		FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BSDo1M1kyVVuHXbMO2z0sQ==	PÁGINA	1/1
 BSDo1M1kyVVuHXbMO2z0sQ==				



ASUNTO: CERTIFICACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN PERÍODO INFOMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01),

En relación con el referido expediente, una vez finalizado el trámite de información pública del *Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)*, se interesa la emisión de **Certificación** de los escritos de alegaciones presentadas en este Ayuntamiento, en el período comprendido entre los días 13 de febrero de 2019 y 20 de marzo de 2019.

Por ese Servicio ya nos fue remitida la certificación acreditativa de la exposición (Edicto 6449) del anuncio en el Tablón de este Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

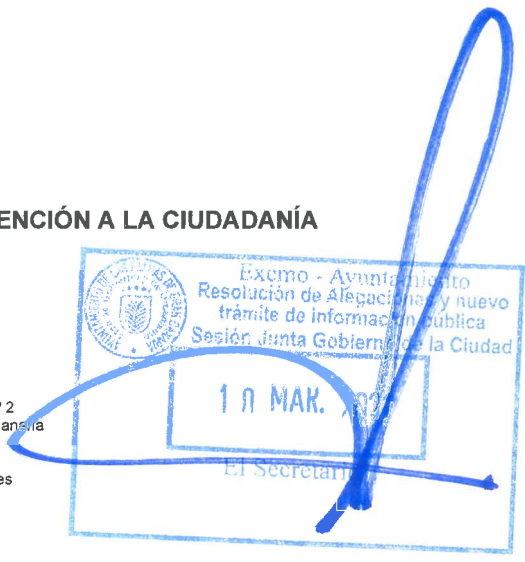
EL JEFE DEL SERVICIO



José Manuel Setién Tamés


OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: Q1IkeuInZrT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	26/03/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q1IkeuInZrT5M37UdDUI2w==	PÁGINA 1/1
 Q1IkeuInZrT5M37UdDUI2w==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (02) Servicio de Asistencia Ciudadana, referente a CERTIFICACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN PERÍODO INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN 'REHOYAS ARAPILES' (APR-01).. Con registro de salida 2019 - 756.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 27/03/2019 a las 09:55.
Extracto: REMSIÓN POR EXPERTA

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN POR EXPERTA

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de marzo de 2019





COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ Fecha envío: 27/03/2019 11:09 Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo Leído por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL Fecha recepción: 27/03/2019 11:09	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SERVICIO DE URBANISMO 27 MAR 2019 REGISTRO DEPARTAMENTAL N.º ENTRADA: 2656
---	---

Registro entrada: 2019 - 2656	Registro salida: 2019 - 47189
--------------------------------------	--------------------------------------

Asunto:
 SE ADJUNTA CERTIFICACION SOLICITADA REFERENTE A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN PERÍODO INFORMACIÓN PUBLICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN 'REHOYAS ARAPILES' (APR-01).

Extracto:
 CERTIFICACION SOLICITADA

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Resolución de Alegaciones y Nuevo trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
 10 MAR. 2019
 El Secretario

DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCÍA, JEFA DEL NEGOCIADO DE ASISTENCIA CIUDADANA, RESOLUCIÓN NÚM. 11043/2016, DE 19 DE ABRIL

CERTIFICA: Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en el Servicio de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 27 de marzo de 2019 a las 10:00 horas y en los periodos solicitados, entre el 13 de febrero de 2019 y el 20 de marzo de 2019, **salvo error u omisión**, se comunica los asientos registrales recibidos en relación a las "Alegaciones presentadas en periodo información pública del plan parcial de rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)".

FECHA	N.º REGISTRO	INTERESADO
14/03/2019	40589	ROSA DELIA LASSO GONZÁLEZ
18/03/2019	42333	DOMINGO LUIS GALVÁN BETANCOR
18/03/2019	42350	DOMINGO LUIS GALVÁN BETANCOR
18/03/2019	42358	DOMINGO LUIS GALVÁN BETANCOR
18/03/2019	43050	ASOCIACIÓN DE VECINOS REHOYAS AVANZA

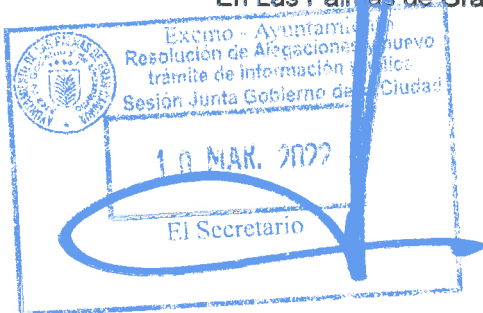
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición de Urbanismo.

Visto bueno dado con la Resolución número 9698/2016 de 7 de abril, por la que el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria delega el ejercicio de fe pública en el ámbito del Servicio de Atención Ciudadana.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de marzo de 2019.

La Jefa del Negociado de Asistencia Ciudadana

Gabriela Estevez García




URBANISMO

C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 82 82
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: K1VaGuNZOevFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez García (Jefa de Negociado-GEG)	FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K1VaGuNZOevFHTPvf75bbA==	PÁGINA 1/1
			
K1VaGuNZOevFHTPvf75bbA==			

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 77118 21/05/2019



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 21/05/2019, a las 12:58 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 77118
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 21/05/2019 12:58:00
 Nº Solicitud: 2019-88076

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANOS	22				8	
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

Extracto

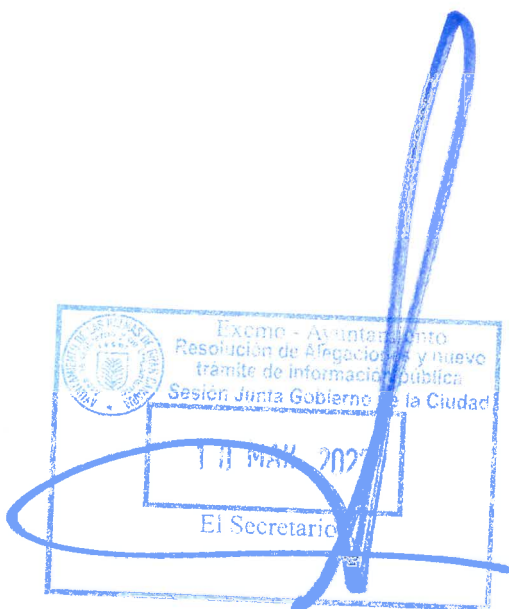
ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0MjAxNS0xMzA0IEFZVE8gTFBBR0MI124C1.pdf - 64A71B1E0F7434E1C9490C7960CF2E117E4FD0C1
- 1RESOLUCION2015-13041.pdf - FD9D893940E1CC5114BEC9C67CC3C8CD8E348463
- 2INFORMES2015-13041.pdf - 72623C8FA909C0B379EF6148AFC87AD1FD0AF218
- 3JustificanteS254517PTSS72942005201912064920190520.1206581.pdf - 6EB92DC95DBEF439A9DE102F4157D2609BDE29B8
- Solicitud - Instancia.pdf - E95BE2FC5C50A7D8D4078103D61C18AF66088AE4



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58

006754ad10815028ed07e30_0c3aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c-006754ad10815028ed07e3028050c3aY>

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo
Nº Solicitud: 88076/2019



Handwritten signature

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA **LAS PALMAS** **Las Palmas de Gran Canaria** **35071**

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA **DE LOS DERECHOS HUMANOS** **22** **8**

Teléf./Fax Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ESCRITO AL AYTO REMITIENDO RESOLUCION E INFORMES EN RELACION AL EXPTE 2015/1304 PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES APR-01
- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ORVE 4517-2454

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de mayo de 2019

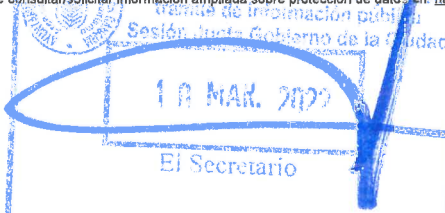
Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"


 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
 19 MAR. 2019
 El Secretario



C00675...371511d1c07e318d050c39k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=C00675...371511d1c07e318d050c39k>

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Handwritten signature and initials

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



C006754ad1371511d1c07e318d050c39k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?cvs=C006754ad1371511d1c07e318d050c39k>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.

Para que consulte/solicite información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad>



10 MAR. 2022

El Secretario

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL



Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2019

PRESENTACION
Signatura
Fecha 20/05/2019
Hora 12:06:49

REG. E/S	
Nº General	254517
Nº Registro	PTSS/7294
Fecha	20/05/2019
Hora	12:06:49

Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2015-1304 AYO LPAGC	107 Kb	Original	SHA- 256:3faac1c8b0ec9b76f5e34604b0c29f6b575642a8ed067c854 963c2955b7977c7

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
RESOLUCION 2015-1304.pdf	189 Kb	Copia electrónica auténtica	SHA- 256:b4869046ae7aa585ed87fd6865e8332f1039b470053fc498a eaf60ffb0f27e52
INFORMES 2 2015-1304.pdf	8 Mb	Copia simple	SHA- 256:6acb09f7075d80ad417ab2203b6ad40758252fbc9eafadab48 cc448e776ba582f

Fecha 20/05/2019 12:06

Pág. 1/ 2



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58



N006754...37151300607e3130050c39g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ser...electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=N006754...37151300607e3130050c39g>



Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

Tipo de Salida Externa

Ejercicio 2019

PRESENTACION
Signatura
Fecha 20/05/2019
Hora 12:06:49

REG. E/S	
Nº General	254517
Nº Registro	PTSS/7294
Fecha	20/05/2019
Hora	12:06:49

Resumen ESCRITO AL AYTO REMITIENDO RESOLUCION E INFORMES EN RELACION AL EXPTE 2015/1304 PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES APR-01

Observaciones

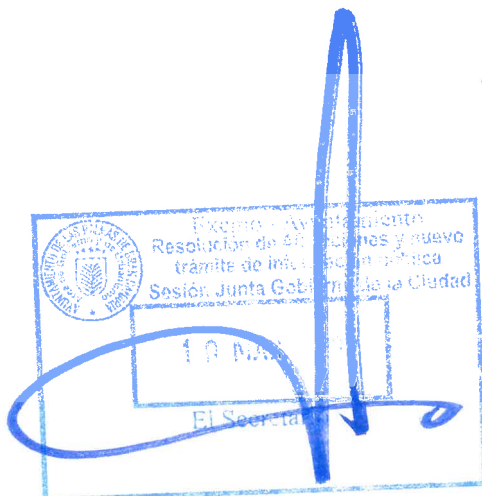
Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 20 de mayo de 2019

N006754ad137151300c0763130050c39g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=N006754ad137151300c0763130050c39g>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 21/05/2019 13:09
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 21/05/2019 13:09

Registro entrada: 2019 - 4459

Registro salida: 2019 - 71614

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 77118 - 21/05/2019 12:58)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



tas

ENTRADA

2019 - 77118 21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

Dirección General de Ordenación
del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte 2015/1304
*** Por favor especifique esta rfa. para**
posteriores trámites con esta
Dirección General

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito Resolución de esta Dirección General por la que se dispone la remisión a ese Ayuntamiento de los informes técnico ambiental y jurídico emitidos en el trámite de consulta al documento denominado Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01), lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones en nuevo
 trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAY 2019

El Secretario



600675...3515000e507e3332050c39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=600...ad13515000e507e3332050c39f>

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LOS INFORMES TÉCNICO AMBIENTAL Y JURÍDICO EMITIDOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL DOCUMENTO DENOMINADO PLAN PARCIAL REHABILITACIÓN REHOYAS- ARAPILES (APR-01). (EXP 2015/1304)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería 21 de febrero de 2019, y número de registro 264.427, PTSS 4.708 el Il. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remitió oficio firmado electrónicamente por el Concejal del Área de Urbanismo, al que adjuntaba un solo ejemplar, en formato electrónico, conteniendo el expediente administrativo y la documentación técnica, del documento denominado Plan Parcial Rehabilitación Rehoayas- Arapiiles (APR-01), aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas, en sesión celebrada el 24 de enero de 2019, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC'17 en adelante), en relación con el artículo 95 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 18/2018, de 26 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 19.2 de la LSENPC'17 en todos los procedimientos administrativos que tengan por objeto la aprobación o modificación de alguno de los instrumentos o proyectos a que se refieran las letras a) y b) del apartado anterior, cuando tengan suficiente grado de desarrollo, debe cumplirse el trámite de consulta a las administraciones públicas cuyas competencias puedan verse afectadas.

Se ha emitido informe técnico ambiental por Gesplan de fecha 11 de abril de 2019, (el cual se adjunta), que concluye en el siguiente sentido:

*"... - Informar **DESFAVORABLEMENTE** a la aprobación inicial del Plan Parcial Rehabilitación Rehoayas- Arapiiles (APR-01), ya que la propuesta sometida a aprobación inicial no coincide con la propuesta sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica que fue objeto de informe ambiental publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 14, de fecha 22 de enero de 2016..."*



7006754ad136150094c07e3007050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad136150094c07e3007050c39X>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:02:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 254058 / 2019 - N. Registro: PTSS / 7279 / 2019 RESOLUCION - Nº: 34 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 17/05/2019 09:15:10	Fecha: 20/05/2019 - 10:57:39 Fecha: 17/05/2019 - 09:15:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01M-2uZ0617mmCpBu-vMh0LN9-Mxm1-w6	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2019 - 10:58:05	



10 MAY 2019
El Secretario



2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Handwritten signature

Se ha emitido informe jurídico por Gesplán de fecha 12 de abril de 2019 (el cual se adjunta), que concluye:

"... En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 10 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, INFORMAR CONDICIONADO a que se SUBSANE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO en la manera expuesta en los apartados anteriores.

Todo ello sin perjuicio de los informes técnicos y técnicos ambientales que pudieran emitirse a este respecto. Es todo cuanto cumple informar salvo mejor criterio..."

Vistas las disposiciones alegadas y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

RESUELVO

Primero.- Emitir informe en el trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, al expediente denominado Plan Parcial Rehabilitación Rehoys- Arapiles (APR-01), en los términos contenidos en el informe técnico ambiental de Gesplán, de fecha 11 de abril de 2019, y jurídico de Gesplán de fecha 12 de abril de 2019.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando el contenido íntegro de los informes señalados.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO



7006754...6150094c07e3007050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ser-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=700ad136150094c07e3007050c39X>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:02:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 254058 / 2019 - N. Registro: PTSS / 7279 / 2019 RESOLUCION - N°: 34 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 17/05/2019 09:15:10	Fecha: 20/05/2019 - 10:57:39 Fecha: 17/05/2019 - 09:15:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UMm8dZO617mmCpBu-W4h01N9-Mxm...w6	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2019 a las 10:58:05	

Handwritten signature
Sesión de Gobierno de la Ciudad
19 de mayo 2019
El Secretario

ENTRADA

184

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



7006754ad136150094c07e3007050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad136150094c07e3007050c39X)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:02:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 254058 / 2019 - N. Registro: PTSS / 7279 / 2019	Fecha: 20/05/2019 - 10:57:39
RESOLUCION - Nº: 34 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 17/05/2019 08:15:10	Fecha: 17/05/2019 - 09:15:10
<p>Como Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0UMm8AZ0617mmCpBU-w4n0LN9-Mxmu-w6</p>	
El presente documento ha sido de cargado el 20/05/2019 - 10:58:05	



Resolución
transmisión
Sesión

10 MAR. 2022

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CFRIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58

600

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Viceconsejería de Política Territorial
Dirección General de Ordenación del Territorio
Ilmo. Sr. Don Pedro Afonso Padrón
Expediente 2015-1304, 2017-022 y 2014-4727

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a su escrito de 27 de febrero de 2019, (R.S de ese Centro Directivo el 28 de febrero de 2019, nº 103940 y R.E. en Gesplan el 28 de febrero de 2019, número 1020 y número 1021), y al escrito 28 de febrero de 2019, (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 108114 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 1043), en virtud de los cuales solicita informes referente a la Orden nº 32/2019 de 19 de febrero de 2019 de esa Consejera por la que se concede una aportación dineraria a Gesplan para la realización del planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios, durante los ejercicios 2019 y 2020, adjunto se remite el Informe técnico relativo al Expediente nº 2014/4727 referente al Avance e Isa de la Revisión Parcial PGO de Telde, en el ámbito de Bocabarranco, consistente en la reordenación integral del área de Bocabarranco comprendida en el Barranco Real de Telde y la Estrella desde la GC-1 hasta el mar, el Informe ambiental relativo al Expediente nº 2017/022 referente a la Evaluación Ambiental estratégica simplificada modificada del P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, y el Informe jurídico y ambiental relativo al Expediente nº 2015/1304 referente a la Evaluación Ambiental del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01). Las Palmas de Gran Canaria.

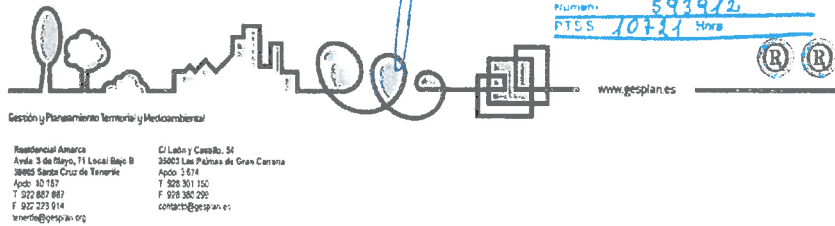
De cada uno de los informes se entrega en cd tres documentos:

- Dos Informes en abierto: en Word y Open Office.
- Un Informe en pdf firmado digitalmente

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2019

Beatriz Carro Ojeda
Consejera Delegada



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencia Amarca
Avenida 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
Apdo. Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10 187
T 922 887 887
F 922 223 614
a2n@gesplan.org

C/Lado y Casillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 1414
T 928 301 150
F 928 300 299
contact@gesplan.org

Expedido por: FRANCISCA GLORIA RODRIGUEZ DÍAZ - AUXILIAR	Fecha: 16/04/2019 - 14:19:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente.	
ENTRADA - N. General: 593912 / 2019 - N. Registro: PTSS / 10721 / 2019	Fecha: 16/04/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OyWLuHI6th4DppJBH-qSGmYG10bRa5JWk	
El presente documento ha sido descargado el: 25/04/2019 - 13:00:35	



10 MAR. 2019
El Secretario

K006754...361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=K006754...361516c2d07e3074050c39X>

Registro mencionado en Las Palmas, Folio 172, tomo 5211, hoja 6.13.4.26, inscripción nº 7, C.I.F. A-38279972

ENTRADA

2019 - 77118

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

21/05/2019 12:58

186

Lo



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio

CENTRAL	
gesplan Las Palmas de Gran Canaria	
28 FEB 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1021

Rfo.: MGPB/mpgp
Expte: 2014/4727
* Por favor especifique esta rfo. para posteriores trámites con esta Dirección General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2014/4727 Avance e I.S.A. de la Revisión Parcial Plan General de Ordenación de Teide en el ámbito de Bocabarranco consistente en la reordenación integral del área de Bocabarranco comprendida en el Barranco Real de Teide y la Estrella desde la GC-1 hasta al mar. Se adjunta documentación en formato digital que a continuación se relaciona:

- Expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 2896
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 1 de Diciembre de 2016 con registro de entrada n.º PTSS 29.750
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 2 de Junio de 2015 con registro de entrada n.º PTSS 8408
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 31 de Octubre de 2014 con registro de entrada n.º PTSS 16731
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 8 de Julio de 2016 con registro de entrada n.º PTSS 18028
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 13 de Julio de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 18206
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 21 de Febrero de 2019 con registro de entrada n.º PTSS 4846
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 23 de Septiembre de 2016 con registro de entrada n.º PTSS 23688
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 25 de Julio de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 19369
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 26 de Junio de 2015 con registro de entrada n.º PTSS 10744

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padron

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 27/02/2019 - 19:35:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N.º General: 103640 / 2019 - N.º Registro: PTSS / 310C / 2019	Fecha: 28/02/2019 - 07:33:42
En la dirección: https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RqOTz6gmQV2Hjpf7wsoeDFKPCORvkj-	
El presente documento ha sido desajustado a 28/02/2019 - 07:34:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mI79VrgSAQMu6pWxpeXxZF3ucVUwXu



En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0WCK5p4BXvqaashwKMOoLuob01eYV



18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

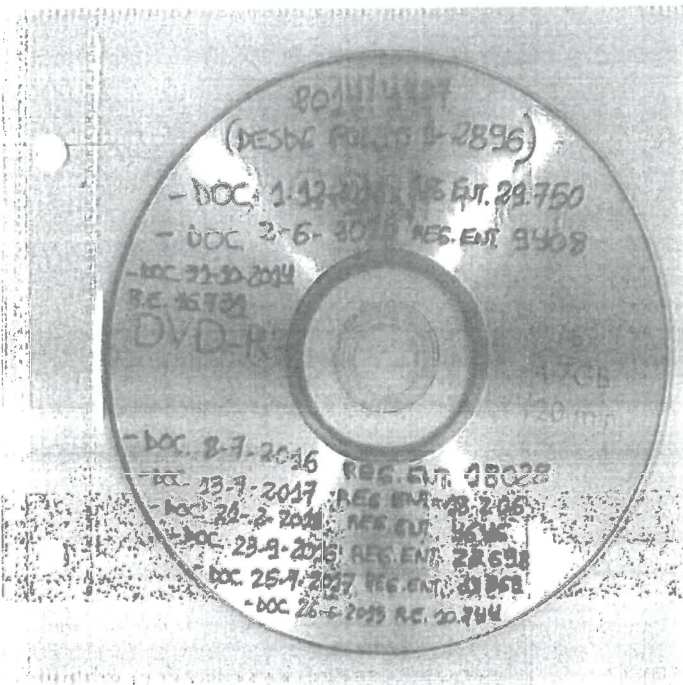
CE/REIII/CA/DO/SE/II/O/SE/DE/ELECTRONICA/AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/05/2019 12:58



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csw=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>

600



ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



K00675- : 3615162d0763074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=K0C%20ad13615162d0763074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mI79VrqSAQfMu6PpWxpeXx2F3ucVUwXu



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f0WCK5p4BXvqaashwnWKMOoLuob01eYV

18 MAR. 2019

El Secretario



ENTRADA

88

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Go



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

CENTRAL	
gesplan Las Palmas de Gran Canaria	
28 FEB 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1020

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2017/22
* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental
(GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria



K006754ad1361516c2d0763074050c39X

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informe informe técnico sobre el expediente 2017/22 *Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada correspondiente a la Modificación del P.G.O. relativo a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, T.M. Las Palmas de Gran Canaria.* Se adjunta documentación en formato digital (expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 272, así como documentación técnica con registro de entrada n.º PTSS 2567, de 30 de Enero de 2019).

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Alfonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 21/02/2019 - 18:24:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SAJUDA - N. Genera: 104081 / 2019 - N. Registro: FTSS / 3111 / 2019	Fecha: 28/02/2019 - 04:11:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: g p z u m e G h z z q e 1 h e V 5 K 3 C 1 J M D n 5 w X E k m s 2 g 4 k q X T F	
El presente documento ha sido descargado el: 28/02/2019 - 03:13:25	

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mI79VvqSACmU6PpWxpeXxZF3ucVUwXu



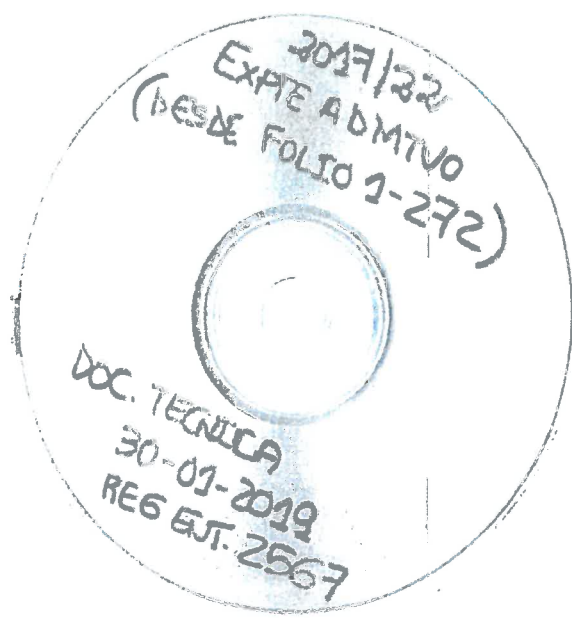
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión
19 MAR. 2019
El Secretario

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E0WCK59dEXvqashwnWKM0oLuob01eYV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csw=K006754ad1361516c2d0763074050c39X>

Geo



ENTRADA	
2019 - 77118	21/05/2019 12:58
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



K00675...361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?cSV=K00675...361516c2d07e3074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0mI79VrqSAQfMu6PpWxpeXxZF3ucVUwXu

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0f0WCK5p4BXvdaashwnWKM0oLuob01...YV Ciudad

10 MAR. 2019
 El Secretario

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Esc



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

CENTRAL	
gesplan Los Palmas de Gran Canaria	
- 1 MAR 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1043

Rf.a.: MGPB/mpgp
Expte: 2015/1304
* Por favor especifique esta rf.a. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental
(GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 64-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2015/1304 Evaluación Ambiental del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) T.M. Las Palmas de Gran Canaria. Se adjunta documentación en formato digital que a continuación se relaciona:

- Expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 112.
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 21 de Febrero de 2019 con registro de entrada n.º PTSS 4708
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 26 de Marzo de 2015 con registro de entrada n.º PTSS 5403

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Alfonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



K006754ad1361516c2d0763074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csw=K006754ad1361516c2d0763074050c39X>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2019 - 13:01:34
PEDRO ANGEL AFOANSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
SAUDA - N. General: 108114 / 2019 - N. Registro: PTSS / 3222 / 2019		Fecha: 01/03/2019 - 11:06:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BnT81Hq70Sy7kmjTGGD_Va_1TO-GHqE4		
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2019 - 11:09:36		

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mI79Vr6SxQFMu6PpWxeXxZF3ucVUwXu



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Ejecuciones de nuevo
trámite de Sesión Jurisdiccional
0fowCK5p4BX...WKMooLuob01eYV



10 MAR. 2019

El Secretario

Two



ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



K00675...361516c2d07a3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=K00675...361516c2d07a3074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/validador/validador_documento_electronico puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mI79VrgSAQfMu6PpWxpeXx2F3ccUwXu

El presente documento ha sido descargado el 25/05/2019 - 13:00:53

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Departamento de Asesorías y nuevo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En la dirección https://sede.gobcan.es/validador/validador_documento_electronico puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0WCK5p4BXvqaashwnWKM0c7uob01eYV Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Two

17 MAR 2022

El Secretario

ENTRADA

102

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Go

Instrumento: Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01)

Objeto: control de legalidad (art. 147.3 LSENPC)

Expediente: 1304/2015

Formulado: Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria

Fase de Tramitación: información pública y consulta de la aprobación inicial

INFORME JURÍDICO

Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01). Aprobación inicial.



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c sv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alcaldía y de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente
Sesión J. 17 MAR. 2022

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E0WCK5p4BXvqaas5wnWEMOoLuob01eYV



El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Go

ÍNDICE

1. OBJETO.....3

2. ANTECEDENTES DE HECHO.....3

3. DOCUMENTACIÓN8

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.....9

5. CONCLUSIÓN..... 13

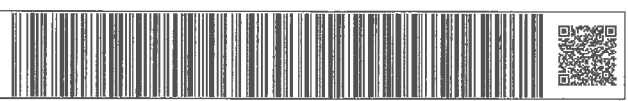


K00675...361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=K00675...361516c2d07e3074050c39X>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Resolución de 14 de mayo de 2019, por la que se aprueba el traslado de competencias a un nuevo órgano de gobierno local.
 14 de mayo de 2019
 El Secretario

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f0WCK5p4BXvqaashwnWKMOoLuob01e...



2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Go

1. OBJETO.

Es objeto informar sobre las cuestiones jurídicas (procedimentales, territoriales y urbanísticas) del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado inicialmente, de conformidad a lo establecido en el art. 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).

Por otra parte, la justificación del presente Plan Parcial radica en la voluntad de esa Corporación Local en posibilitar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública. En este sentido, también se pretende la renovación/rehabilitación integral de la vivienda pública integrante del polígono residencial de Las Rehoyas-Arapiles, la cual estaba prevista con carácter estructurante dentro del modelo urbanístico previsto en el vigente PGO de Las Palmas de Gran Canaria como APR-01.

El presente informe se emite a results de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con registro de entrada nº 4218 de 20 de febrero de 2019, en la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Que con fecha 26 de marzo de 2015, tuvo entrada en esta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, solicitud del Sr. Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para que por el órgano ambiental proceda a la formulación del correspondiente informe ambiental estratégico del Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01).

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad1361516e2d07e3074050c39X>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Arguciones
trámite de Arguciones
Sesión J. 10 de mayo 2019

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F0WCK5p4BXvdas1wNWKMOoLuob01eYV

[Handwritten Signature]
El Secretario



2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



K00675... 361516c2d07e3074050c39X

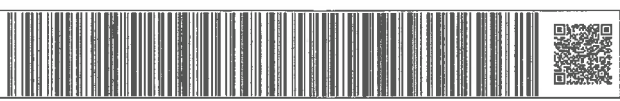
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/AvlDoc/index.jsp?cSV=K007401361516c2d07e3074050c39X>

Naturales, y el artículo 3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a fin de que el órgano ambiental proceda a la elaboración del informe ambiental estratégico del citado plan parcial, se sometió a información pública el borrador del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) y el documento ambiental estratégico por plazo de cuarenta y cinco días, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 72, de 16 de abril de 2015.

Asimismo, se realizó consulta mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio, con fecha 8 de abril de 2015, a las siguientes Administraciones públicas:

- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría General de Telecomunicaciones (notificado el 20 de abril de 2015).
- Beg Magec Ecologistas en Acción (notificado el 16 de abril de 2015).
- WWF/Adena (notificado el 16 de abril de 2015).
- Dirección General de Infraestructura Vía del Gobierno de Canarias (notificado el 10 de abril de 2015).
- Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias (notificado el 10 de abril de 2015).
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (notificado el 10 de abril de 2015).
- Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria (notificado el 10 de abril de 2015).
- Servicio de Carreteras del Cabildo de Gran Canaria (notificado el 10 de abril de 2015).
- Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria (notificado el 10 de abril de 2015).
- Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias. Instituto Canario de la Vivienda (notificado el 10 de abril de 2015).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de Documento Electrónico siguiente: **0F0WCK5p4BXvqqaashwnNKMOoLuobO1eY...**



10 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

fo

En respuesta a la consulta formulada se recibieron, los siguientes informes:

- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría General de Telecomunicaciones. Se recibe informe con fecha 13 de mayo de 2015, en el que se señala como conclusión:

"de conformidad con dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones se emite informe favorable en relación con la adecuación del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01), Las Palmas de Gran Canaria, a la normativa sectorial de telecomunicaciones. "

- Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación del Gobierno de Canarias. Se recibe informe con fecha 2 de junio de 2015, que concluye que:

"las propuestas de actuación NO AFECTAN a las carreteras de interés regional de titularidad del Gobierno de Canarias, ni a los proyectos que se encuentran en fase de redacción y/o ejecución por parte de esta Consejería, resultando ser, en consecuencia, el carácter del presente informe FAVORABLE, sobre el documento del Borrador del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR -01). En cuanto se refiere al contenido del Documento Ambiental estratégico del Plan Parcial, se considera que habrá de ser el órgano ambiental el que determine cuales sean las medidas correctoras que procedan establecerse al respecto. "

-Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se recibe informe con fecha 19 de junio de 2015, en el que se indica que:

"se informa favorablemente a la misma teniendo en cuenta lo reseñado en los artículos anteriores con el objeto de que al menos se mantengas las condiciones actuales de desagüe de las aguas pluviales por la canalización existente y evitar en la medida de lo posible que se produzcan inundaciones y/o afecciones en la zona urbana".

- Servicio de Carreteras del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 24 de junio de 2015 recibe informe en el que se concluye:



K006754ad1361516c2d07c3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=K006754ad1361516c2d07c3074050c39X>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2015
trámite de 19 de mayo de 2015
Sesión de 19 de mayo de 2015
En la dirección https://sede.gob.es/se/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05f0mcr5p4BXvgaawwWRM0oLuob01eYV

19 MAY. 2015
El Secretario



Handwritten signature

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"En respuesta a la consulta planteada en virtud de lo dispuesto al respecto en la Ley 21/2013, se informa sobre la conformidad con la tesis dispuesta en el documento presentado respecto de su sometimiento al procedimiento de evaluación estratégica simplificada, estimándose adecuado y suficiente el contenido ambiental del mismo".

A su vez, resaltar, que no consta en el expediente remitido que se presentara escrito de alegaciones/sugerencias alguno. Obviamente, tampoco consta un documento resumen de las mismas con sus respuestas y cambios derivados.

III.- Con fecha 14 de diciembre de 2015 se emiten informe técnico ambiental y jurídico relativos al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01).

El informe técnico ambiental concluye informar favorablemente la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria, ya que no tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Igualmente, el informe jurídico propone la aprobación del informe ambiental estratégico e informa favorablemente a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria.

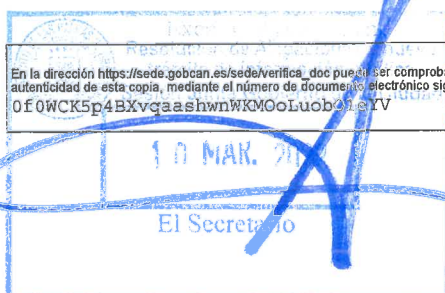
IV.- Así las cosas, la COTMAC, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acuerda -a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 21/2013- procedente la formulación del informe ambiental estratégico relativo al Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se considera que dicho Plan Parcial no tiene efectos significativos para el medioambiente.

A continuación, se publica en el BOC nº 14, de fecha 22 de enero de 2016, el mencionado acuerdo de la COTMAC.



K00675...361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sef-electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=K0C> yad1361516c2d07e3074050c39X



2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Lo

V.- Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2009, acordó **aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)**, promovido y formulado de oficio por ese Ayuntamiento. A tal efecto, debieron emitirse previamente **informes jurídico y técnico** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la referida aprobación por la Junta de Gobierno conforme al recientemente derogado art. 29 del *Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias* (hoy, exigido en el art. 79.1 RPC).

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo remitido el acuerdo de aprobación inicial del aludido Plan Parcial ni los informes municipales mencionados.

VI.- Que el 13 y 19 de febrero de 2009 se ha publicado, respectivamente, en el BOP de Las Palmas nº 19 y en el BOC nº 34, el acuerdo de **aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)** por parte de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria.

Estos anuncios tampoco obran en el expediente administrativo remitido.

Al respecto, señalar que conforme al art. 147.3 de la LSENPC sí obra el documento aprobado inicialmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tampoco consta en el expediente si se ha realizado –al menos- un anuncio sobre el periodo de información pública de este Plan Parcial en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla.

VII.- Con fecha 20 de febrero de 2019 se recibe en esta Consejería, copia diligenciada electrónicamente del expediente administrativo y documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019; para trámite de consulta en base al artículo 147.3 de la LSENPC.



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria nº 1/2019, de 19 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01).
Sesión de 19 de febrero de 2019

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F0WCK5p4BXvqaas1wNKM0oLuob01eYV

19 MAR. 2019
El Secretario



tu

VII.- Huelga decir, que a la presente fecha –con casi total seguridad- ha finalizado el plazo de información pública y consulta institucional relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), y esta Consejería desconoce todos los extremos relativos a tal período.

Por último, se desconoce si conforme al art. 80.2.b) del vigente Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) se ha dado audiencia a todos aquellos propietarios incluidos en el sector o ámbito a ordenar que no hubieran apoyado la iniciativa.

3. DOCUMENTACIÓN

El expediente aportado, con fecha 20 de febrero de 2019, cuenta con la siguiente documentación:

- DOC.21-02-2019 REG.ENTR.4708
- DOC 26-03-2015 REG.ENTR.5403
- EXPTE ADMTVO CONSEJERIA 2015-1304

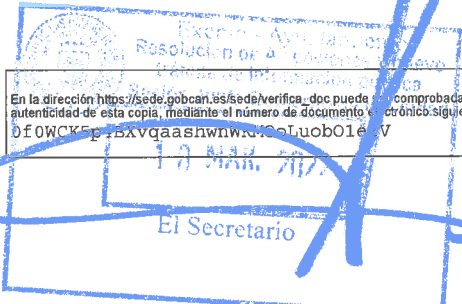
Pues bien, dentro de la primera carpeta obran los documentos del Plan Parcial aprobado inicialmente, los cuales son los siguientes:

- 📄 Justificación coherencia con IAE_firmado.pdf
- 📄 Volumen I_firmado.pdf
- 📄 Volumen II planos_firmado.pdf

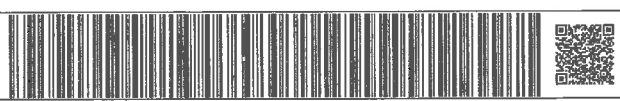
Dentro de la segunda carpeta constan los documentos del Plan Parcial en la fase de borrador, siendo estos:

- 📄 APR-01. 2014.07. MEMORIA DEL DOCUMENTO.pdf
- 📄 APR-01. 2014.07. VOLUMEN DE PLANOS.pdf
- 📄 APR-01. 2014.07. DOCUMENTO BORRADOR.pdf

En la tercera carpeta obran los documentos integrantes del expediente administrativo aportado a esta Consejería, los cuales se aportan de la manera que reza a continuación:


 El Secretario

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 DF0WCK5p75XvqaasnwwM0o1uob01e7V



K00675 .361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=K0C> tad1361516c2d07e3074050c39X

200

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

fo

- 1-7.pdf
- 8.pdf
- 9.pdf
- 10-12.pdf
- 13-15.pdf
- 16-18.pdf
- 19.pdf
- 20.pdf
- 21.pdf
- 22.pdf
- 23.pdf
- 24.pdf
- 25.pdf
- 26.pdf
- 27-37.pdf
- 38-39.pdf
- 40-43.pdf
- 44-52.pdf
- 53.pdf
- 54-76.pdf
- 77-88.pdf
- 89-90.pdf
- 91-95.pdf
- 96-100.pdf
- 101-103.pdf
- 104-110.pdf
- 111.pdf
- 112.pdf
- INDICE EXPTE 2015-1304.pdf



K006754ad1361516c2d0763074050c39X

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERA.- Cuestiones documentales, de procedimiento y competencia.

I. En cuanto a la documentación aportada:

Examinada la documentación que se adjunta, hacer constar que la documentación remitida relativa a la versión borrador y de aprobación inicial del Plan Parcial está firmada digitalmente.

Además, el documento aprobado inicialmente cuenta con el contenido documental requerido por el art. 140.1 de la LSENPC. No obstante, si no tiene ningún bien susceptible de ser catalogado y/o protegido debería constar expresamente en el documento esta circunstancia.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad1361516c2d0763074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Resolución de Afecciones y nuevo Plan Parcial
 Sesión de 17 de mayo de 2019
 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0f0WCK5p4BXvqaaswNwKMOoLUob01eYV

17 MAR. 2019

El Secretario



two

ENTRADA	
2019 - 77118	21/05/2019 12:58
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

Asimismo, se ha incluido *ad extra* un documento denominado "Justificación de coherencia con el Estudio Ambiental Estratégico" para validar ambientalmente los cambios introducidos en la ordenación urbanística de la versión borrador de este Plan Parcial en tramitación. Además, algunos de estos cambios son derivados de las sugerencias presentadas por los vecinos, tal y como se expone en sus memorias informativa y justificativa.

Por otra parte, en el expediente remitido a esta Consejería no obra el resumen ejecutivo y no técnico previsto en el art. 147.3 LSENPC y el art. 25.3 *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*.

Por otra parte, la documentación relativa a la carpeta del expediente administrativo está escaneada, no siendo verdaderas copias digitales de tales documentos.

Por último, y como se ha expuesto en el apartado de antecedentes, el expediente administrativo remitido carece de documentación de vital importancia para informar con todas las garantías, por lo que este extremo debe subsanarse.

En consecuencia, de conformidad al art. 70 de la *Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y al art. 140 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, no se daría cumplimiento a los citados artículos.

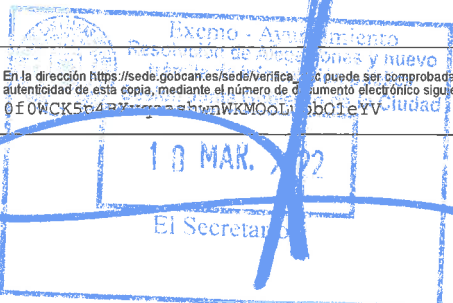
II.- En cuanto a los aspectos procedimentales.

Desde el punto de vista procedimental, la disposición transitoria sexta de la LSENPC que regula los instrumentos de ordenación en trámite -como es el caso- posibilita en su apartado 1 lo siguiente:

"1. Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta ley,



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?cSV=K006754361516c2d0763074050c39X>



2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Go

someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados.”

De igual modo, el apartado 1 de la disposición transitoria primera del RPC fija que los instrumentos de ordenación en elaboración a su entrada en vigor (esto es, el 9 de febrero de 2019) continuarán su tramitación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la LSENPC.

Pues bien, aunque en el expediente remitido no conste expresamente dicho acuerdo municipal, se puede inferir del requerimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de febrero de 2019, que se ha acordado por esta Administración continuar la tramitación conforme a lo previsto en la LSENPC, conservándose los actos y trámites ya realizados en el expediente, ya que se solicita a esta Consejería que se emita informe -para trámite de consulta- previsto por el art. 147.3 de la LSENPC. No obstante, en el caso de existir expresamente ese acuerdo municipal debe formar parte del expediente administrativo.

Por otra parte, el art. 147 LSENPC así como los arts. 74 y ss. del RPC regulan la elaboración y la aprobación de los planes parciales. Así, en el caso que nos ocupa y como se ha expuesto en el apartado de antecedentes de este informe, el procedimiento seguido parece ajustarse a dicho artículo. Sin embargo, ante la ausencia de documentos esenciales de dicha tramitación en el expediente administrativo remitido, no se puede afirmar con rotundidad que se ha cumplido con todos los trámites de información pública y consulta a las Administraciones afectadas, por lo que este extremo debe subsanarse.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Plan Parcial en cuestión después de su aprobación definitiva debe cumplir una serie de requisitos para su entrada en vigor, surtir efectos y cumplir con el requisito de publicidad. De esta manera lo imponen los arts. 147.7, 155 y 157 de la LSENPC y los arts. 83, 103, 104 y 105 del RPC.



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
Ses
11 MAY 2019
El Secretario

En la dirección <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F0WCK5p4BXvdAashwnWKM0oLuob01eYV



[Handwritten signature]

ENTRADA	
2019 - 77118	21/05/2019 12:58
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

III.- En cuanto a los aspectos competenciales.

Que conforme a los arts. 14 de la LSENPC y 75.3 del RPC el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es competente para asumir y ejercer -entre otras- las competencias en materia de ordenación, gestión y ejecución del planeamiento en su municipio conforme a las determinaciones del aludido texto legal y en el marco de la legislación básica de régimen local.

SEGUNDA.- Consideraciones jurídicas al documento.

En primer lugar, de conformidad al expediente remitido, con motivo de la información pública del borrador del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) y el documento ambiental estratégico fueron emitidos 4 informes, todos ellos favorables. Empero, no consta en el expediente que se recibieran alegaciones/sugerencias al respecto.

No obstante, tanto en la memoria informativa (página 5) como en la memoria justificativa (página 18) del documento aprobado inicialmente se expone que como consecuencia de las sugerencias presentadas por los vecinos se han llevado a cabo reajustes.

Una vez más, reiterar, que en el expediente remitido no obra escrito de alegaciones/sugerencias alguno con motivo de los distintos periodos de información pública acontecidos.

En este sentido, y sin perjuicio de una mejor opinión técnica al respecto, resulta llamativo que siendo todos los informes favorables y no constar alegaciones/sugerencias al borrador del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) y al documento ambiental estratégico, se han producido "ajustes puntuales de la propuesta sujeta a evaluación ambiental simplificada" en el documento aprobado inicialmente. Lo cual, a su vez ha motivado la elaboración e inclusión del documento denominado "Justificación de coherencia con el Estudio Ambiental Estratégico".

Al respecto, decir que la publicación en el BOC del informe ambiental estratégico que nos atañe cerró el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Pues bien, frente al informe ambiental estratégico no cabe interponer recurso alguno (al ser un acto de trámite) sin perjuicio de lo que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de



K006754...61516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/AIDoc/index.jsp?cSV=K006754...61516c2d07e3074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f0WCK5p4BXvdaashwnWKM0oLteDD1eYV pública



[Handwritten signature]
18 MAR 2019
El Secretario

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Go

carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa (artículo 31.5 de la LEA).

Por todo ello, me remito a los informes técnico y técnico-ambiental que emita esta Consejería a los efectos de determinar la idoneidad técnica de los cambios introducidos y si los mismos han sido evaluados ambientalmente de manera favorable para que puedan incluirse en el documento aprobado inicialmente.

5. CONCLUSIÓN.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el art. 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 10 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, **INFORMAR CONDICIONADO a que se SUBSANE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO** en la manera expuesta en los apartados anteriores.

Todo ello sin perjuicio de los informes técnicos y técnicos-ambientales que pudieran emitirse a este respecto. Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de Abril de 2019

NOMBRE	Firmado digitalmente
VAZQUEZ	por NOMBRE
BENEITEZ	VAZQUEZ BENEITEZ
JAVIER - NIF	JAVIER - NIF
50214969N	50214969N
Fecha: 2019.04.12	Fecha: 2019.04.12
11:46:34 +01'00'	11:46:34 +01'00'

Javier Vázquez Benítez

Abogado

Colegiado I.C.A.M. 79.978



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alcaldía nº 100/2019
trámite de Expediente de Interés Municipal
Resolución Junta de Gobierno nº 100/2019

En la dirección https://sedelectronica.laspalmasgc.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E0WCK5p4BXy1ashwnWKM0oLuob01eYV



10 MAR. 2019

El Secretario

Handwritten signature

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instrumento: Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01).

Expediente: Nº 1304/2015.

Formulado: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Fase de Tramitación: Aprobación Inicial.

INFORME AMBIENTAL

Aprobación Inicial Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01).



K00675-361516220763074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?cSV=K00361516220763074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f0WCK5p4BXvqaashwnWKMOoLuobCsaYV



Handwritten signature
10 MAR. 2019
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

ENTRADA

206

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten signature]

INDICE

1. OBJETO 3

2. ANTECEDENTES 3

3. DOCUMENTACIÓN 6

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES 6

5. CONCLUSIONES 14



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Residencia de Asociaciones y Centro de Convenciones
 Sesión de Pleno

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0f03C76c4PXvgaashwKMOoLuob01eYV

19 MAR. 2022

El Secretario



ENTRADA	
2019 - 77118	21/05/2019 12:58
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

1. OBJETO.

Es objeto de este informe la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativo trámite de consulta en base al artículo 147.3 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, de la Aprobación Inicial del del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01).

El presente informe se emite a resultas de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con registro de entrada nº 4218 de 20 de febrero de 2019, en la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

El análisis se realiza teniendo Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

2. ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 26 de marzo de 2015 tuvo entrada en esta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, solicitud del Sr. Concejel del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para que por el órgano ambiental proceda a la formulación del correspondiente informe ambiental estratégico del expediente de Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01).

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, y el artículo 3 de la 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental a fin de que por el órgano ambiental se proceda a la elaboración del informe ambiental estratégico de la citada revisión del planeamiento municipal, se sometió a información pública el borrador de la Revisión del Plan y el documento ambiental estratégico por plazo de cuarenta y cinco días, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 72 de 16 de abril de 2015.



K00675 361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=K00675361516c2d07e3074050c39X>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0WCK5p4BXvgaashwWKM0cLuob0eYViblica

10 MAR. 2019
El Secretario



ENTRADA

208

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asimismo se realizó consulta mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio con fecha 8 de abril de 2015 a las siguientes Administraciones públicas:

- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría General de Telecomunicaciones.
- Beg Magec Ecologistas en Acción.
- WWF/Adena.
- Dirección General de Infraestructura Viaria.
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Cabildo de Gran Canaria. Servicio de Planeamiento.
- Cabildo de Gran Canaria. Servicio de Carreteras.
- Cabildo de Gran Canaria. Servicio de Patrimonio Histórico.
- Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Instituto Canario de la Vivienda.
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad. Dirección General de Patrimonio y Contratación.

En respuesta a la consulta formulada se han recibido, los siguientes expedientes:

- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría General de Telecomunicaciones. Se recibe informe con fecha 20 de abril de 2015, en el que se señala, "de conformidad con dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones se emite informe favorable en relación con la adecuación del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01), Las Palmas de Gran Canaria, a la normativa sectorial de telecomunicaciones. "
- Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Carreteras, se recibe informe con fecha 10 de abril de 2015, que concluye que "las propuestas de actuación ~~no afectan a las carreteras de interés regional de titularidad del Gobierno de Canarias, ni a los proyectos que se encuentran en fase de redacción y/o ejecución por parte de esta Consejería, resultando ser, en consecuencia, el carácter del presente informe FAVORABLE.~~ sobre el documento del Borrador del Plan Parcial de Rehabilitación



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de tramitación
 Sesión Juvenil

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0f0WCK5p4BXvga8shwnWKM0oLuob01eYV

10 MAR. 2019

El Secretario



So

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Rehoyas-Arapiles (APR -01). En cuanto se refiere al contenido del Documento Ambiental estratégico del Plan Parcial, se considera que habrá de ser el órgano ambiental el que determine cuales sean las medidas correctoras que procedan establecerse al respecto. "

-Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se recibe informe con fecha 19 de junio de 2015, en el que se indica que, "se informa favorablemente a la misma teniendo en cuenta lo reseñado en los artículos anteriores con el objeto de que al menos se mantengas las condiciones actuales de desagüe de las aguas pluviales por la canalización existente y evitar en la medida de lo posible que se produzcan inundaciones y/o afecciones en la zona urbana".

-Cabildo de Gran Canaria, con fecha 24 de junio de 2015 recibe informe en el que se dice que "En respuesta a la consulta planteada en virtud de lo dispuesto al respecto en la Ley 21/2013, se informa sobre la conformidad con la tesis dispuesta en el documento presentado respecto de su sometimiento al procedimiento de evaluación estratégica simplificada, estimándose adecuado y suficiente el contenido ambiental del mismo".

III.- Con fecha 14 de diciembre de 2015 se emiten informe técnico ambiental y jurídico al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El informe técnico ambiental propone el informe ambiental estratégico y establece que el Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El informe jurídico propone la aprobación del informe ambiental estratégico e informa favorablemente a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- Con fecha 22 de enero de 2016 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 14), la resolución del 14 de enero de 2016, por el que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 23 de diciembre de 2015, relativo al Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) de Las Palmas de Gran Canaria, en donde se resuelve publicar el Informe Ambiental Estratégico.



K00675. 361516c2d0763074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=K00675.361516c2d0763074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_documento puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0WCK5p4BXv...
18 MAR 2019
E. Secretario



2019 - 77118
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
REGISTRO GENERAL
21/05/2019 12:58

Loa

V.- Con fecha 20 de febrero de 2019 se recibe en esta Consejería, copia diligenciada electrónicamente del expediente administrativo y documento técnico del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019; para trámite de consulta en base al artículo 147.3 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3. DOCUMENTACIÓN

La documentación presentada con fecha 20 de febrero de 2019 consta de los siguientes documentos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Justificación coherencia con IAE_firmado	07/02/2019 13:01	Adjunto Alcabal D	5072 KB
Volumen I_firmado	07/02/2019 13:01	Adjunto Alcabal D	11.003 KB
Volumen II_planos_firmado	07/02/2019 13:01	Adjunto Alcabal D	22.547 KB

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.

El artículo 19 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias desarrolla las actuaciones que están sujetas a cooperación interadministrativas en actuaciones con relevancia territorial, en donde quedan incluidas la modificaciones de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, previstos en dicha ley.

Además el artículo 147.3 de dicha Ley establece que el documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas por el plazo fijado por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su defecto, un mes, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Con fecha diciembre de 2015 se emitió informe ambiental relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada correspondiente del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01). En dicho informe se analiza la documentación presentada y se propone el Informe Ambiental Estratégico al concluir que el Plan Parcial no



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valldoc/index.jsp?c=sv#K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2019
Sesión Junta de Gobierno nº 10
En la dirección https://sede.gob.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F0WCK5p4BXvqaa5nwnWKM0oLuob01eYV

10 MAR 2019

Secretario



Go

ENTRADA	
2019 - 77118	21/05/2019 12:58
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos planteados, y que se da cumplimiento a la Ley 21/2013 en lo relativo al contenido (artículo 29.1) y a los criterios para determinar si dicho Plan Parcial, debía someterse a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (Anexo V).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó entre otros, informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental; y procedió a formular el correspondiente Informe Ambiental Estratégico. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias, nº14 de 22 de enero de 2016.

La publicación del Informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial cierra el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de lo que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa (artículo 31.5 de la LEA).

Una vez presentada la documentación que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión de 24 de enero de 2019, se observa que la propuesta objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada ha sido modificada. Es un hecho además asumido, ya que junto con la documentación técnica presentada se ha incluido un documento "Justificación de Coherencia con el Informe Ambiental Estratégico".

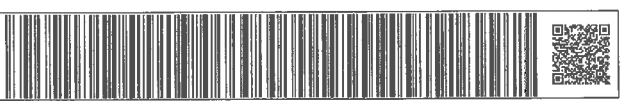
Las alternativas evaluadas y planteadas en la tramitación de la evaluación ambiental estratégica fueron las siguientes:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=K00675436151662d0763074050c39X>

18 Mayo 2019
Secretario

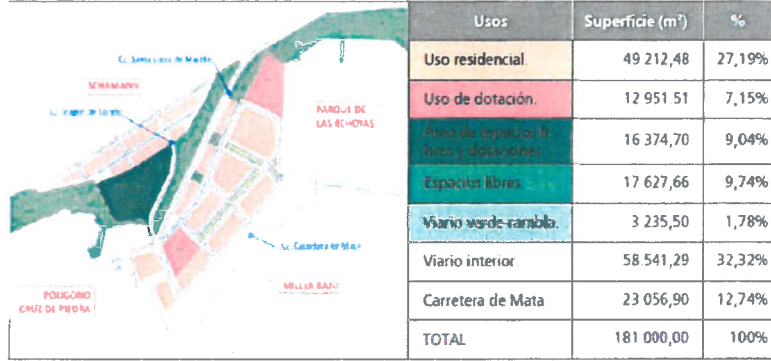
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0wck5p4BXvqaashwnWMOo0uob0LeYVidm



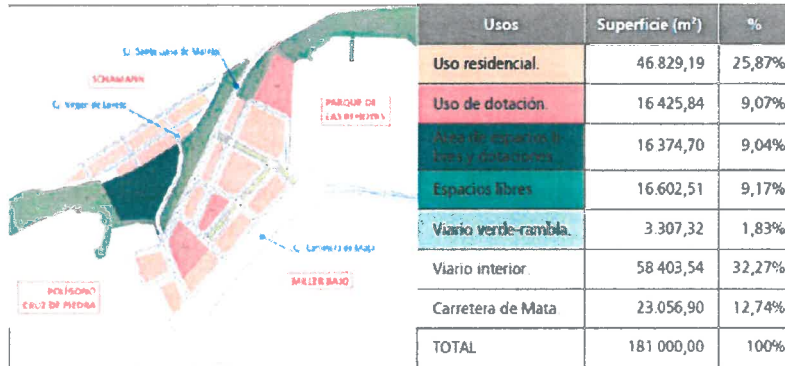
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21-05-2019 12:58

Handwritten signature

Distribución de los usos principales. Alternativa Ordenada 1



Distribución de los usos principales. Alternativa Ordenada 2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c sv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de Alegación y nuevo
 trámite de tramitación
 Sesión
 10 MAR. 2022
 El Secretario

En la dirección https://sedelectronica.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0E0WCK5p4BXv01shwhWKM0oLuob01eYV



600

ENTRADA

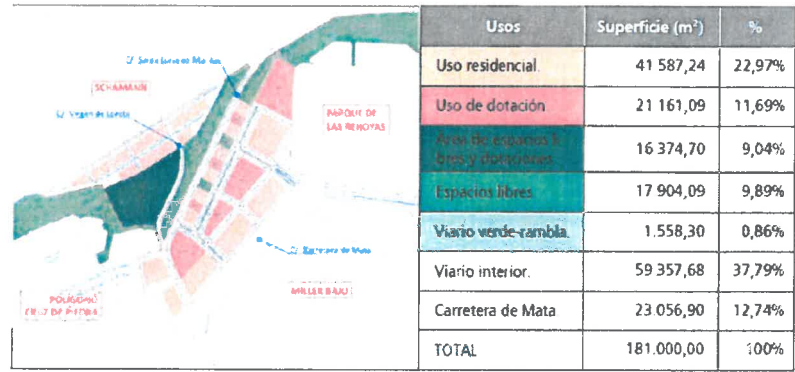
2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Distribución de los usos principales. Alternativa Ordenada 3



Las variación entre las distintas alternativas planteadas en su momento se basaba en diferencias en el tratamiento de la plataforma inferior que caracterizan las tres propuestas de intervención aportadas, que se refieren principalmente a la disposición de las dotaciones y al tratamiento de la infraestructura viaria y las consecuencias que esto tiene en la conectividad e interrelación entre las distintas zonas del barrio y los diversos usos instalados.

La alternativa propuesta fue la 3.

En el documento de "Justificación de Coherencia con el Informe Ambiental Estratégico" se exponen de forma clara los cambios realizados en la propuesta de Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01):



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=K00675_361516c2d07e3074050c39X

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_documento puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0wck5p4bxvgaashwnwkmocuoob1eYV

11 MAY 2019

El Secretario

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

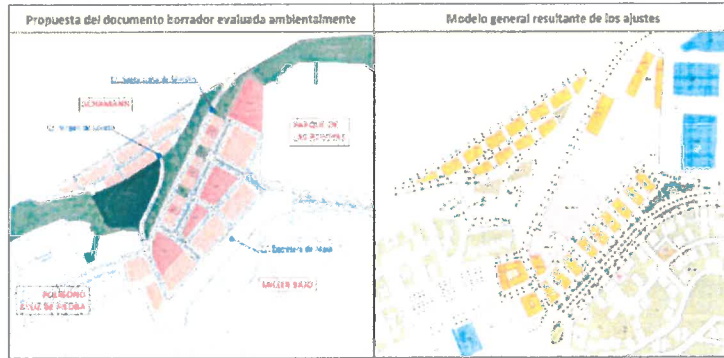
REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



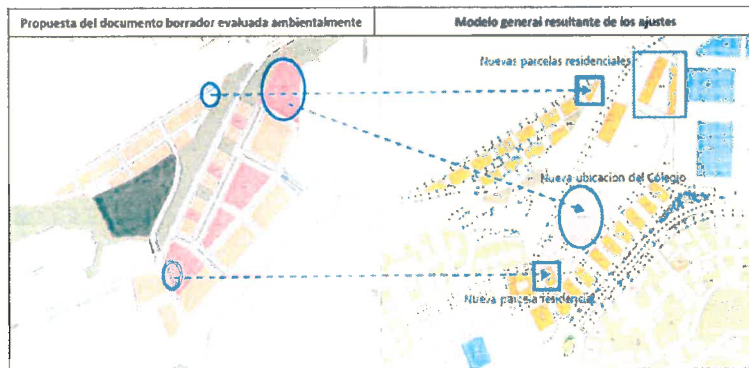
K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



Como se puede observar los cambios en la propuesta del Plan Parcial son considerables y se resumen en las siguientes actuaciones, según el propio documento:

- Reubicación de la Parcela del Colegio "Las Rehojas" a la zona central y cambio de uso de parcela de uso dotacional educativo por el de uso residencial y plaza-espacio libre.
- Nuevas parcelas residenciales en zona ajardinada y en aparcamientos en superficie.



- Redistribución de la red de parcelas destinada a uso dotacional y equipamiento.



Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de Adopción y nuevo
 trámite de información pública
 Sesión J...
 10 Mayo 2019
 El Secretario

En la dirección https://sedelectronica.laspalmasgc.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0F0WCK5p4BXv...aashwnWKM0oLuob01eYV



Gas

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta del documento borrador evaluada ambientalmente	Modelo general resultante de los ajustes
Superficie total: 21.169 m ² + parcela de coexistencia de espacios libres y dotaciones (16.375 m ²)	Superficie total: 21.405 m ² de suelo dotacional + 304 m ² de suelo equipamiento (estacion de servicio) + 16.394 m ² construidos de comercial en plantas bajas

- Redimensionamiento de la superficie de uso residencial.

Propuesta del documento borrador evaluada ambientalmente	Modelo general resultante de los ajustes
Suelo residencial	Suelo residencial
Superficie total: 41.587 m ² / 2.558 v.v. (100% de reposición)	Superficie total: 31.091 m ² / 1.766 v.v. (69% de reposición)

- Redimensionamiento de la superficie de espacios libres. Mejora de conexión paisajística con el Parque de Las Rehojas. Redefinición del tramo de barranquillo.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sef-electronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=K00675A3615162200763074050039X>

Gas

13 MAR.

El Secretario

En la dirección <https://sede.gobcan.es/sede/verifica>, puedes ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E0WCK5p4BXvqaashwnWKM0oLuoBo1eYV

ENTRADA

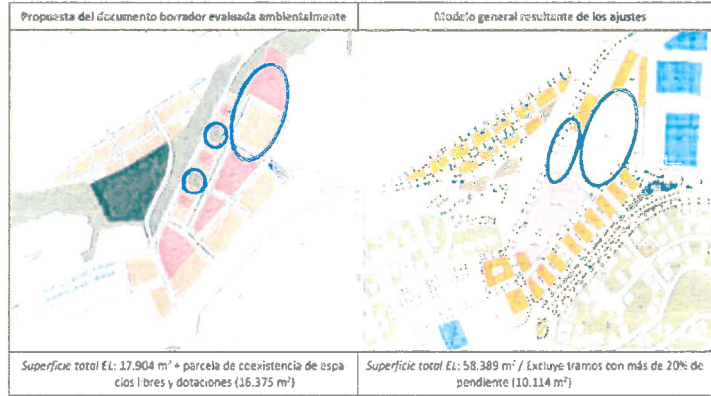
2019 - 77118

21/05/2019 12:58

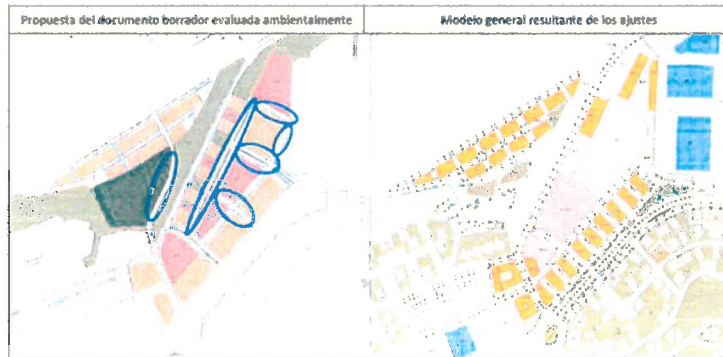
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Lu



- Supresión de viales interiores. Sustitución por espacio libre o dotación.



- Redistribución de alturas máximas de edificación.



K006754ad1361516c2d07e3074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/Doc/index.jsp?c=sv=K006754ad1361516c2d07e3074050c39X>



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f0WCK5p4BXvqaashnWKM0oLuob01eYV



11 MAR. 2022

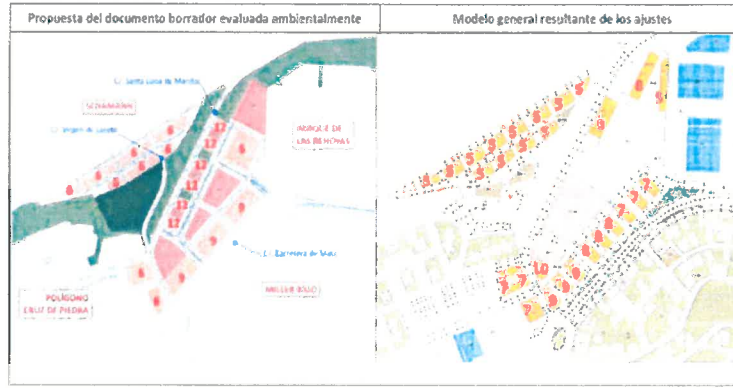
Geo

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



El documento justifica para cada una de las modificaciones que no existes contradicción en relación al informe ambiental estratégico.

Sin embargo y a pesar de dichas justificaciones se observa que la propuesta aprobada inicialmente varía de forma considerable la propuesta evaluada en el documento ambiental y que fue objeto del informe ambiental estratégico. También es de mencionar que la propuesta aprobada inicialmente tampoco fue tomada en consideración en ninguna de las alternativas planteadas en el documento ambiental estratégico.

El documento de justificación presentado parece coherente en su desarrollo y contenido sin embargo una vez aprobado el informe ambiental en los términos presentados, no hay un procedimiento que permita su revisión a tenor de lo establecido en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por lo tanto se considera que la propuesta aprobada inicialmente no cuenta con el trámite de evaluación ambiental establecido por la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y no le es de aplicación el informe ambiental publicado en el Boletín Oficial de Canarias, nº14 de 22 de enero de 2016.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=K007ad1361516c2d07e3074050c39X>

En la dirección <https://sede.gobcan.es/sede/Verificaci...> se puede comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de Documento electrónico siguiente: 0F0WCK5p4BXvgaashwWKM0elcob01eYV



Geo

10 MAY 2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 77118

21/05/2019 12:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten signature]

5. CONCLUSIONES.

Informar **desfavorablemente** a la Aprobación Inicial Plan Parcial Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01), ya que la propuesta sometida a Aprobación Inicial no coincide con la propuesta sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica que fue objeto del informe ambiental publicado en el Boletín Oficial de Canarias, nº14 de 22 de enero de 2016.

Todo ello sin perjuicio de los informes técnicos y jurídicos que pudieran emitirse a este respecto. Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de Abril de 2019

Firmado por SANCHEZ MATEOS DINA - 42891674D el día 11/04/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Dina Sánchez Mateos

Geógrafa

Col. 0956



K006754ad1361516c2d0763074050c39X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad1361516c2d0763074050c39X>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0WCK5p4BX9qaashwnWKM0oLuob01eYV

El presente documento ha sido descargado el 20/05/2019 - 12:01:23



El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:


ASUNTO: ALEGACIONES PRESENTADAS EN PERÍODO INFORMACIÓN PÚBLICA OBRANTES EN EL EXPEDIENTE DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES".

Finalizado el período de información pública que ha tenido lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 13 de febrero de 2019; en el periódico Canarias7, con igual fecha; en el Boletín Oficial de Canarias, el día 19 de febrero de 2019, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el período comprendido entre los días 13 de febrero de 2019 a 20 de marzo de 2019, ambos inclusive, han tenido entrada en este Servicio (s.e.u.o.) y han sido incorporadas al expediente administrativo, mediante documento Anexo independiente, las siguientes alegaciones:


N.º ORDEN	REGISTRO/FECHA	INTERESADO
1	37260/2019, de 8 marzo	BARNABY ALEJANDRO CROSS PARRY
2	40589/2019, de 14 marzo	ROSA DELIA LASSO GONZÁLEZ
3	42333/2019, de 18 marzo	PLATAFORMA VECINAL REHOYAS-ARAPILES (Presentante Domingo Luis Galván Sosa)
4	42350/2019, de 18 marzo	DOMINGO LUIS GALVÁN SOSA
5	42358/2019, de 18 marzo	DOMINGO LUIS GALVÁN SOSA
6	42879/2019, de 18 marzo	ELISA ISABEL CASTELLANO MOLINA (Presentante Orlando Delgado Fuentes)
7	43050/2019, de 18 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante Juan Francisco Sarmiento Medina)
8	43087/2019, de 18 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante José Luis Socorro Santana)
9	43590/2019, de 19 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS



Página 1 de 2

C/ Plaza de la Constitución nº 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 37 19 62
 Fax: 928 24 84 94
 planeamiento@laspalmasgc.es
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: gKgHwB0pMUS8OSR1/Z4W/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaría del Santo	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 gKgHwB0pMUS8OSR1/Z4W/w==			



		"REHOYAS AVANZA" (Presentante Marcos José Hurtado Santana)
10	43987/2019, de 19 marzo* (sin documentos adjuntos)	"ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante Inmaculada Concepción Batista FLeitas)
11	44274/2019, de 19 marzo	AAVV "AVECALTA" (Presentante M.ª Ángeles Sánchez Domínguez)
12	45355/2019, de 21 de marzo	NIEVES RUIZ HERNÁNDEZ
13	47279/2019, de 26 marzo	AAVV "REHOYAS AVANZA" (Presentante Juan Francisco Sarmiento Medina)
14	49315/2019, de 28 marzo* (aportando documentación RE n.º 43987)	"ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante Inmaculada Concepción Batista FLeitas)

Las Palmas de Gran Canaria.


La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo



Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: gKgHwB0pMUS8OSR1/Z4W/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gKgHwB0pMUS8OSR1/Z4W/w==	PÁGINA	2/2
				
gKgHwB0pMUS8OSR1/Z4W/w==				



Servicio de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: MLDF/MGSS

**ASUNTO: PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS - ARAPILES" (APR-01).
TRAMITACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA.**

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

1º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 29 de enero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas – Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, sometiéndose a los preceptivos trámites de consulta e información pública.

2º Este expediente había resultado incoado en virtud de Resolución n.º 8765/2015, de 16 de marzo, del Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, remitiéndose a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) como órgano competente para la tramitación de la previa y preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo previsto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, derogada ésta última por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3º La COTMAC, en sesión de 23 de diciembre de 2015, informó la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada y, en consecuencia, formuló el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, cuya preceptiva publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 14) de 22 de enero de 2016.

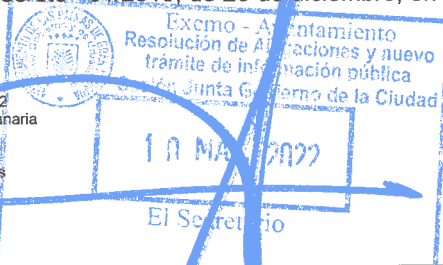
4º El artículo 31.4 de la citada Ley 21/2013, que constituye legislación básica estatal, establece que:

"En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) – plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, como es el caso – el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en (...) o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa".

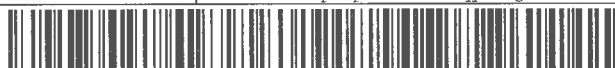
5º La vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 86 establece el marco del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica para la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, entre otros, en los términos previstos en la legislación básica estatal, de inexcusable cumplimiento, en la propia Ley, así como por lo previsto por el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en el desarrollo de la ley autonómica.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 27 19 62
Fax: 928 24 44 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: 4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/10/2019
	Maria Gracia Santamaría del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==	PÁGINA 1/3



4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==

fu

6º El próximo mes de enero de 2020 se cumplirá el plazo de cuatro años al que se ha hecho referencia, fecha a partir de la cual cesarían los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento, si entonces no se hubiera producido la aprobación definitiva del planeamiento en cuestión. Ello conllevaría la inexcusable obligación de iniciar un nuevo trámite de evaluación ambiental estratégica, al cesar los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento.

7º Como quiera que no se considera previsible que se pueda acordar la aprobación definitiva por el Ayuntamiento del presente Plan Parcial antes de la fecha de la pérdida de vigencia de su Informe Ambiental Estratégico, a la vista de la tramitación que debe realizarse en el corto espacio de tiempo que resta hasta enero de 2020 (acuerdo de resolución de las alegaciones presentadas y su notificación; nueva aprobación inicial, en su caso; nuevos trámites de información pública y de consulta; solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación definitiva, etc.) resulta obligatorio acordar el inicio de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, según lo exigido por el artículo transcrito.

8º A la vista de la situación planteada, y teniendo en cuenta que como resultado de las reuniones mantenidas con distintos colectivos vecinales de Las Rehojas, la ordenación del barrio aprobada inicialmente incorpora algunas de las sugerencias aportadas por éstos, se entiende procedente incorporar dichas mejoras al documento del Plan Parcial que se someta a nueva evaluación ambiental estratégica. Por este motivo, habiéndose procedido por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA) a la redacción de la documentación (ed. Octubre 2019) correspondiente para dicha tramitación, consistente en un nuevo Documento Ambiental Estratégico y su Anexo de Planos, así como el documento borrador del Plan Parcial.

9º Por lo tanto, antes de que se cumpla dicho plazo resulta necesario acordar el inicio del nuevo procedimiento de evaluación ambiental, que a tenor de lo previsto por el artículo 76.1 del reglamento de Planeamiento de Canarias, corresponde al Pleno Municipal solicitar al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental.

Se tramitará como evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

10º Respecto del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación, éste no se encuentra sujeto a plazos de caducidad, según lo expresamente dispuesto por el artículo 83.5 de la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Este criterio ya se había establecido en la legislación autonómica por el derogado TR-LOTyENC - en virtud de modificación introducida por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales - que en su artículo 9.3 recogía que "la tramitación de los instrumentos de ordenación y de planificación territorial, medioambiental y urbanística no estará sujeta en ningún caso a plazos de caducidad".

Por ello, si bien, se produce un retraso - por estricto cumplimiento de cuestiones de legalidad - en la tramitación y resolución final del procedimiento del Plan Parcial, éste no se ve afectado ni comprometido por tal circunstancia en cuanto a lo ya actuado; al contrario, se da cumplimiento a lo legalmente exigible, realizando un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, continuándose con la tramitación administrativa del Plan Parcial, una vez formulado el nuevo Informe Ambiental Estratégico, con plena garantía jurídica.



Código Seguro de verificación: 4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/10/2019
	Maria Gracia Santamaría del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUg==			

A partir de dicho momento, por lo tanto, seguirá su tramitación con la adopción de los acuerdos y actuaciones que resulten pertinentes.

En conclusión; el objeto de este informe conjunto es exponer la necesidad legal de la nueva tramitación de evaluación ambiental estratégica, por la objetiva razón del transcurso del tiempo y la proximidad del cumplimiento del plazo establecido para la pérdida de vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

El acuerdo del Pleno Municipal, por lo tanto, se circunscribe a acordar su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, en su calidad de órgano ambiental municipal, para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico, que dispondrá de cuatro meses para ello (Art. 78 RPC).

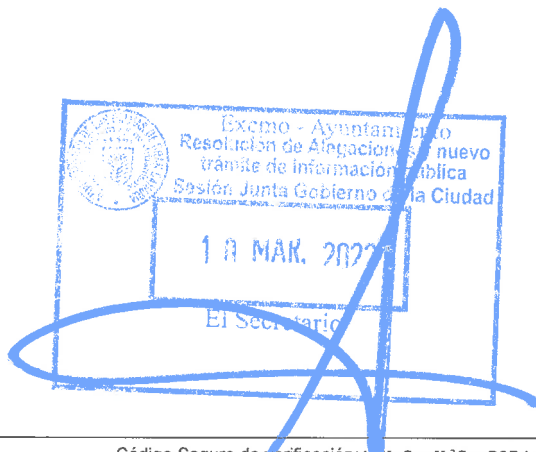
Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

María Luisa Dunjón Fernández

M.^a Gracia Santamaría del Santo



Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: 4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/10/2019
	María Gracia Santamaría del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==	PÁGINA 3/3
4KYpS+pYdCenR3D4qyZCUG==			

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (API-01). ACUERDO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA NUEVA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital, así como informe conjunto emitido por la Jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con el acuerdo para remisión al órgano ambiental al objeto de la tramitación de nueva evaluación ambiental estratégica, al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La documentación técnica en papel se encuentra conformada por:

- Documento Ambiental Estratégico - Documento Borrador - Anexo de planos (ED. Octubre 2019) para la nueva tramitación ambiental a llevarse a cabo
- Expediente administrativo (Tomos I y II)

La documentación técnica se remite en papel y dvd común.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D^a. Felicitas Benítez Pérez


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 93 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: B1qW2P7TmAVIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	24/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	B1qW2P7TmAVIucki9Hk92Q==	PÁGINA 1/1


B1qW2P7TmAVIucki9Hk92Q==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN INFORME. PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN ?REHOYAS-ARAPILES? (API-01). ACUERDO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA NUEVA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.. Con registro de salida 2019 - 3447.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 29/10/2019 a las 09:35.
Extracto: CONTIENE CD: EXPTE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICOS OCTUBRE. 2019

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de octubre de 2019



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 14/11/2019 12:30
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 14/11/2019 12:30
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 14/11/2019 13:34

Registro entrada: 2019 - 6828

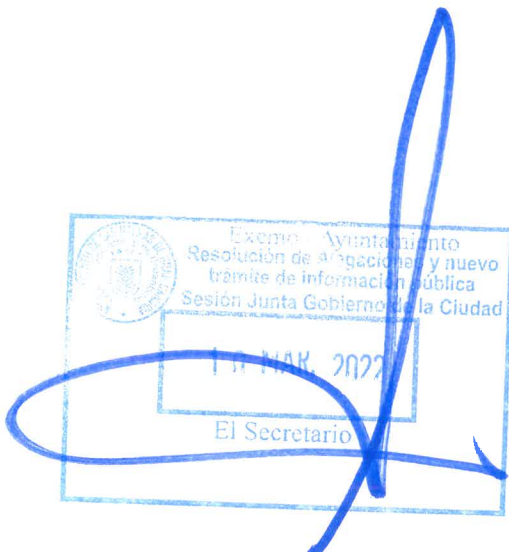
Registro salida: 2019 - 7106

Asunto:

INFORME FBP/405/19 REHOYAS ARAPILES

Extracto:

INFORME FBP/405/19 REHOYAS ARAPILES



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Argüelles y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
13 MAR 2019
El Secretario

U0227

Ayuntamiento
Las Palmas
Gran Canaria

ÁREA DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref FBP
Nº 405/2019
Fecha 14-11-2019

**ASUNTO: PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"
(APR-01), ACUERDO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA
NUEVA TRAMITACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 5 de noviembre de 2019.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con el Plan Parcial de rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento, en relación con el acuerdo de remisión al órgano ambiental al objeto de la tramitación de nueva evaluación ambiental estratégica.

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de verificación: C50xHX03rzZmcNac5SQ2XQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benítez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	14/11/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	C50xHX03rzZmcNac5SQ2XQ==	PÁGINA	1/2

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
Informe de Información Pública
Comisión Junta de Gobierno de la Ciudad

10 MAR 2020

El Secretario

N006754ad1130e040707e30240b0c1e7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=N>
006754ad1130e040707e30240b0c1e7



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref. FBP
Nº 405/2019
Fecha 14-11-2019

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y el informe jurídico de 23 de octubre de 2019 emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica, debiendo proseguirse con la remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROP).

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2018.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

Código Seguro de verificación C50xHX03rzzmcNAc5S02XQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Felicitas Benítez Pérez (Directora General de Asesoría Jurídica)	FECHA	14/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
C50xHX03rzzmcNAc5S02XQ==			

Excmo. Sr. Secretario
 Resolución de Pleno de la Junta de Gobierno de la Ciudad
 Sede de información pública
 Sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad
 17 MAR. 2019
 El Secretario



N006754ad1130e040707e3024f 1e7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=N006754ad1130e040707e3024f0b0c1e7>

ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 10 de diciembre de 2019, el asunto de "Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental", para que una vez dictaminado, en su caso, sea elevado al Pleno Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2019 para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo, en papel y formato digital (Tomos I y II) de la tramitación llevada a cabo hasta la fecha.
- 2.- Documento técnico, en papel y formato digital, de la nueva evaluación ambiental estratégica simplificada (ed. Oct. 2019) conformado por:
 - * Documento borrador
 - * Documento Ambiental Estratégico y Anexo de Planos
- 3.- Motivación de la urgencia del Asunto
- 4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

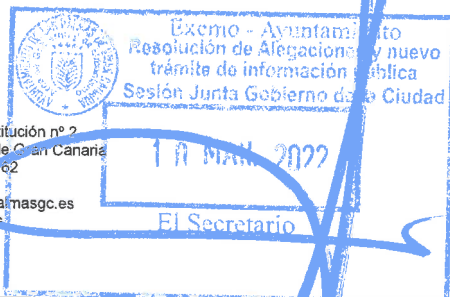
Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 15 62
Fax: 928 24 84 44
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: mkzHitVs58HHJ360063jVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mkzHitVs58HHJ360063jVA==	PÁGINA 1/1


mkzHitVs58HHJ360063jVA==



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha envío:	27/11/2019 08:00
Unidad destino:	(28) Secretaría General del Pleno
Fecha recepción:	27/11/2019 09:15
Leído por:	MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ
Fecha lectura:	27/11/2019 09:15

Registro entrada: 2019 - 1791	Registro salida: 2019 - 3864
--------------------------------------	-------------------------------------

Asunto:
PROPUESTAS DE DICTAMEN Y DE ACUERDO APR 01 REHOYAS ARAPILES. ACUERDO INICIO NUEVA EVALUACION AMBIENTAL.

Extracto:
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTO TECNICO EN CD Y PAPEL

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Delegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
11 MAR. 2020
El Secretario



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha envío: 27/11/2019 08:14
Unidad destino: (28) Secretaría General del Pleno
Fecha recepción: 27/11/2019 08:14
Leído por: MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ
Fecha lectura: 27/11/2019 09:17

Registro entrada: 2019 - 1787

Registro salida: 2019 - 3865

Asunto:

SE ADJUNTAN PROPUESTAS APR 01 REHOYAS ARAPILES

Extracto:

REMISION



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

ASUNTO: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA de DICTAMEN

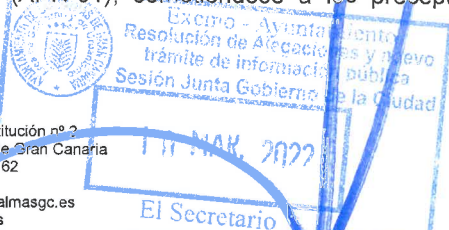
Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Este expediente fue incoado por Resolución n.º 8765/2015, de 16 de marzo, del Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, remitiéndose a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) como órgano ambiental competente en aquel momento para la tramitación de la evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

2º La COTMAC, en sesión de 23 de diciembre de 2015, informó la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada y, en consecuencia, formuló el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, cuya preceptiva publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 14) de 22 de enero de 2016.


3º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 29 de enero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas – Arapiles" (APR-01), sometiéndose a los preceptivos trámites de consulta e información pública.



Página 1 de 5

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 49 62
Fax: 928 24 84 94
planeamien. @laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Dorreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5
 Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==			



4º El artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que:

“En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) – plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, como es el caso – el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en (...) o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa”.

5º La vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 86 establece el marco del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica para la tramitación -entre otros- de los instrumentos de ordenación urbanística, en los términos previstos en la legislación estatal básica, así desarrollado por el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

6º El próximo mes de enero de 2020 se cumplirá el plazo de cuatro años de vigencia al que se ha hecho referencia, fecha a partir de la cual cesarán los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento, si entonces no se hubiera producido la aprobación definitiva del planeamiento en cuestión.

Ello conlleva la inexcusable obligación de iniciar un nuevo trámite de evaluación ambiental estratégica para continuar con la tramitación del plan parcial hasta alcanzar su aprobación definitiva.

7º El artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que los planes parciales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

8º Por lo tanto, antes de que se cumpla dicho plazo resulta necesario acordar el inicio del nuevo procedimiento de evaluación ambiental, correspondiendo al Pleno Municipal, a tenor de lo previsto por el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, solicitar al órgano ambiental el inicio del nuevo procedimiento de la evaluación ambiental y la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, según lo establecido por el artículo 74 del citado Reglamento.


9º Se ha procedido por la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A.” (GEURSA) a la redacción de la documentación (ed. Octubre 2019) correspondiente para dicha tramitación, consistente en unos nuevos documentos del Documento Ambiental Estratégico, y su Anexo de Planos, así como el Documento Borrador del Plan Parcial.

El nuevo Documento Ambiental Estratégico adapta las alternativas contempladas a los ajustes incorporados en el documento aprobado inicialmente, lo cual supone una evolución respecto al Documento Borrador de la evaluación ambiental previa, que potencia la zona

Página 2 de 5



Código Seguro de verificación: Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5
 Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==			

central de dotaciones y espacios libres, siguiendo las sugerencias aportadas por las asociaciones vecinales.

10° Una vez formulado el nuevo Informe Ambiental Estratégico, el Plan Parcial seguirá su tramitación con la adopción de los acuerdos y actuaciones que resulten pertinentes, hasta su culminación, puesto que los instrumentos de ordenación no se encuentran sujetos a plazos de caducidad, según lo expresamente dispuesto por el artículo 83.5 de la vigente y antenombrada Ley 4/2017.

11° Se ha emitido informe conjunto, de fecha 23 de octubre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, sobre la necesidad legal de la iniciación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

12° Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 14 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

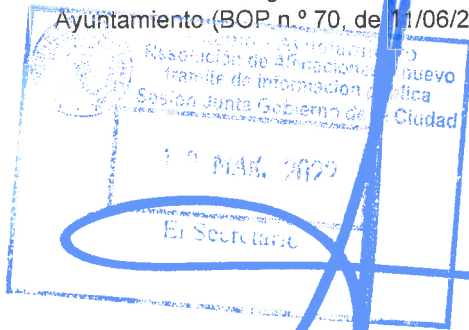
I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 74 del Reglamento de Canarias, en cuanto al sometimiento de los planes parciales al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificado.


III.- Artículo 76 a 78 del referido Reglamento, respecto a la competencia del Pleno Municipal para la adopción del acuerdo de inicio del nuevo procedimiento y su remisión al órgano ambiental, así como la tramitación a realizarse por éste.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de forma particular el artículo 31.4, en cuanto a la vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

V.- Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).



Código Seguro de verificación: Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==	PÁGINA 3/5
 Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==			



Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.


TERCERO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de verificación: Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/5
 Iv4a36zWk2EcgRDWcAPIVA==			

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
 ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
 Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
 (Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
 (Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

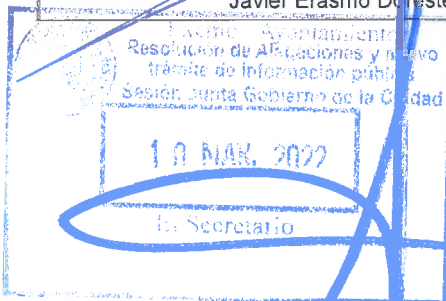
Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

VºBº
 EL PRESIDENTE,



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID, FIRMA	afirma.redsara.es	Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==	PÁGINA 5/5
 Iv4a36zWk2EcgrDwcAPIVA==			

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 205088/2019

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA		44700762D	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35001
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	AGUSTIN MILLARES	16	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928337404	yalvarado@diazdeaguilar.com		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- poder de representación

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	Relativo a la tramitación del Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01)
Fecha	19/12/2019

Expone

Que actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL PINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DE TARA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RINCÓN I y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RINCÓN II, como acredito mediante poder general que aporto como documento 1, ante esa Corporación en el expediente relativo al Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) COMPAREZCO, y como mejor proceda en Derecho DIGO.-

Mis representados colindan con una parcela propiedad de ese Ayuntamiento, en la que según parece, pretenden construirse más de quinientas viviendas que se tienen en consideración en el plan parcial de referencia, por lo que teniendo un interés legítimo y directo en el mismo, a medio del presente y en su nombre, me persono y muestro PARTE INTERESADA en este expediente, debiendo entenderse en lo sucesivo exclusivamente conmigo y a través de la sede electrónica, cuantas comunicaciones, notificaciones, y actuaciones tuvieran lugar.

Igualmente, intereso se ponga a mi disposición en sede electrónica el expediente administrativo, con el fin de tener un conocimiento cabal y completo del mismo.

Solicita

Acceda a lo interesado.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2019



Pág. 1 de 2

ENTRADA

2019 - 185528

REGISTRO GENERAL

19/12/2019 12:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Fdo.: ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



F006754ad11a130924407e33c50c0c04A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=F006754ad11a130924407e33c50c0c04A>



Documento firmado por: ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA (Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas / ICALP / 2038)	Fecha/hora: 19/12/2019 12:04
--	---------------------------------



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 185528 19/12/2019

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 19/12/2019, a las 12:04 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 185528
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/12/2019 12:04:00
Nº Solicitud: 2019-205088

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social			DNI/NIF				
ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA			44700762D				
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35001	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		AGUSTIN MILLARES		16			
Teléf./Fax			Correo Electrónico				
928337404			yalvarado@diazdeaguilar.com				

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite
EXPONE: Que actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL PINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DE TARA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RINCÓN I y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RINCÓN II, como acredito mediante poder general que aporto como documento 1, ante esa Corporación en el expediente relativo al Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles (APR-01) COMPAREZCO, y como mejor proceda en Derecho DIGO.-

Mis representados colindan con una parcela propiedad de ese Ayuntamiento, en la que según parece, pretenden construirse más de quinientas viviendas que se tienen en consideración en el plan parcial de referencia, por lo que teniendo un interés legítimo y directo en el mismo, a medio del presente y en su nombre, me persono y muestro PARTE INTERESADA en este expediente, debiendo entenderse en lo sucesivo exclusivamente conmigo y a través de la sede electrónica, cuantas comunicaciones, notificaciones, y actuaciones tuvieran lugar.

Igualmente, intereso se ponga a mi disposición en sede electrónica el expediente administrativo, con el fin de tener un conocimiento cabal y completo del mismo.

SOLICITA: Acceda a lo interesado.

Documentos Aportados

- villasdelpinopoder.pdf - 83030C9035398992A484C4D0D5B54012584FB9DD
- Solicitud - Instancia.pdf - 578B013EFF5234F5C2FBAF98E467999027BEAE40

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

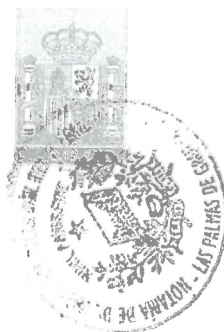


Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/12/2019 12:04

Y006754ad13a1317be907e317 04B



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=y>
0067 013a1317be907e31740c0c04B



10/2018

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS. -----

En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a diecisiete de MAYO
del año dos mil diecinueve. -----

Ante mí, MARÍA DEL PILAR DEL REY Y FERNÁNDEZ Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias y con residencia en la
Ciudad de la fecha, para otorgar escritura de PODER GENERAL
PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES: -----

COMPARECE

DOÑA ÁNGELICA SÁNCHEZ DÍAZ, mayor de edad, viuda,
administrativa, vecina de esta Ciudad, con domicilio en calle Doctor
Alfonso Chiscano Díaz, número 16, E414-C. C.P. 35010. Presenta
D.N.I., número 43.757.347-P. -----

INTERVIENE

INTERVIENE como Presidente, en nombre y representación
de: "SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS VILLA DEL PINO, 1, 2,
4 y 5", con domicilio en calle Doctor Alfonso Chiscano, número 16.
C.P. 35010, de esta Ciudad. Titular del C.I.F. H76279355, fue
elegida para dicho cargo el día 12 de abril de 2019, según resulta del
Acta de dicha Subcomunidad, que me exhibe, lo que acreditará en
su caso, donde fuere menester. -----



ENTRADA

2019 - 185528

REGISTRO GENERAL

19/12/2019 12:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



40067E 1a13100e707e31b10c0c04y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>
s 006754ad11a13100e707e31b10c0c04y

Documento firmado por:

ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA (Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas / ICALP / 2039)

Fecha/hora:

19/12/2019 12:04

ENTRADA

00241

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 185528

REGISTRO GENERAL

19/12/2019 12:04



Y de la "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL PINO, 1, 2, 3, 4 y 5", con domicilio en calle Doctor Alfonso Chiscano, número 16. C.P. 35010, de esta Ciudad. Titular del C.I.F. H35716331, fue elegida para dicho cargo el día 12 de abril de 2019, según resulta del Acta de dicha Comunidad, que me exhibe, lo que acreditará en su caso, donde fuere menester.-----

Tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura, y a tal fin:-----

DICE y OTORGA

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores siguientes:-----

De LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: Don Jesús Quevedo González.-----

Y de MADRID: Don Pablo Trujillo Castellano.-----

Así mismo confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Abogados siguientes, en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente:-----

Los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas: DON YERAY ALVARADO GARCÍA GARCÍA.-----

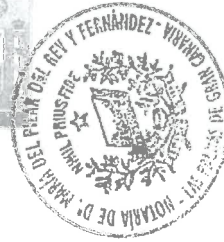
El presente poder se confiere con carácter indistinto para que



4006754ad1a13100e707e31b10c0c04y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=4006754ad1a13100e707e31b10c0c04y>





EL 8597635



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 185528

19/12/2019 12:04

REGISTRO GENERAL

10/2018

cualquiera que sea el o los apoderados intervinientes pueda/n realizar los actos siguientes en nombre y representación de la parte otorgante: -----

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios,



40067c 1a13100e707e31b10c0c0a4y

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=306754ad11a13100e707e31b10c0c0a4y>

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
10 MAR 2020
El Secretario



de Hacienda, de jurisdicción Voluntaria y de cualquier otra clase. ----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. -----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. -----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas. Renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. -----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o ab intestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. ----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
19 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 185528

19/12/2019 12:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



10/2018



gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del lanzado las cantidades consignadas como precio del remate.-----



40067c 1a13100e707e31b10c0c0d4y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=106754ad11a13100e707e31b10c0c0d4y>



FACULTADES ESPECIALES

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión.
Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión.
Promover la recusación de Jueces y Magistrados. -----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas, aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. -----



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jspx?cSV=4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y>

2019 - 185528

19/12/2019 12:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

10/2018

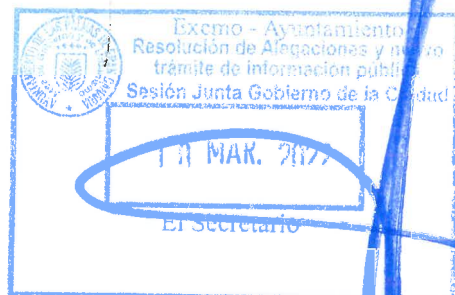


Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. -----

Promover procedimientos de concurso de acreedores; solicitar la declaración de estas situaciones, ratificarse en la solicitud y seguir el procedimiento hasta su conclusión, o desistir de él; intervenir en juntas de acreedores, en especial para la aprobación de convenios, nombramiento de administradores concursales, reconocimiento y calificación de créditos; cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos. -----

De conformidad con la vigente Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. -----

Sustituir el presente poder a favor de los señores Procuradores o Letrados que libremente determinen, y solicitar las copias que se



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=06754ad11a13100e707e31b10c0c04y>

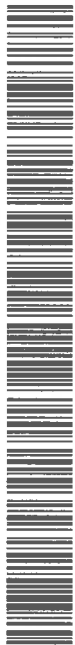


2019 - 185528

REGISTRO GENERAL

19/12/2019 12:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y>

precisen de este poder. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios, y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

La interposición de recursos contencioso-administrativos en los términos que enumera el Artículo 45 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. -----

Y en cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25, 414.2 y 590 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, con las modificaciones introducidas en la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de Enjuiciamiento Civil. -----

Así como en cualquier obligación derivada de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, sobre "Tasas en la Administración de Justicia", con la facultad de liquidar la tasa judicial, y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultaneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento. -----

AUTORIZACIÓN



2019 - 185528

19/12/2019 12:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



400675 1a13100e707e31b10c0c04y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/XaIDoc/index.jsp?c=06754ad11a13100e707e31b10c0c04y>



10/2018



EL 8597638

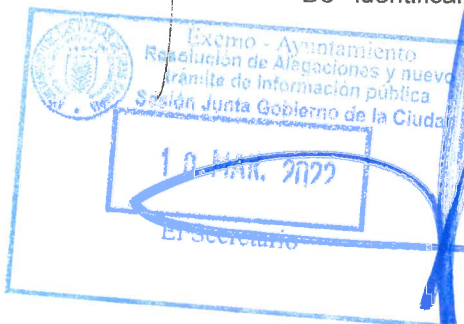


Así lo dice y otorga, después de hechas las reservas y advertencias legales. -----

Los datos personales de la compareciente serán incorporados en los ficheros de los que es titular el Notario, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.- El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaria de Doña María del Pilar del Rey y Fernández, con domicilio en la calle Reyes Católicos número 47, 2º, C.P. 35001, de Las Palmas de Gran Canaria. -----

Cumplido el requisito de lectura con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 193 del Reglamento Notarial, la compareciente presta su consentimiento y firma. -----

De identificar a la compareciente por su documento de



ENTRADA



2019 - 185528

REGISTRO GENERAL

19/12/2019 12:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y

identidad, exhibido y reseñado, así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel para documentos notariales, serie EL, números el presente y los cuatro anteriores, yo, el Notario, doy fe.- Sigue la firma de la compareciente.- Signado: María del Pilar del Rey.- Rubricados y sellado. -----

ES COPIA de su original al que me remito obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de esta Notaría a mi cargo, donde dejo nota de la presente, que expido para la parte otorgante, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EL, números el presente y los cuatro anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en esta Ciudad, el mismo día de su fecha, doy fe.-



Handwritten initials 'pp'

Handwritten signature: 'MARIA DEL PILAR DEL REY' with 'FDC' and '(421)'

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=4006754ad11a13100e707e31b10c0c04y>



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental. Artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la letra p).

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Este expediente fue incoado por Resolución n.º 8765/2015, de 16 de marzo, del Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, remitiéndose a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) como órgano ambiental competente en aquel momento para la tramitación de la evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

2º La COTMAC, en sesión de 23 de diciembre de 2015, informó la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada y, en consecuencia, formuló el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, cuya preceptiva publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 14) de 22 de enero de 2016.

3º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 29 de enero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas - Arapiles" (APR-01), sometiéndose a los preceptivos trámites de consulta e información pública.



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==



4º El artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que:

“En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) – plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, como es el caso – el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en (...) o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa”.

5º La vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 86 establece el marco del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica para la tramitación -entre otros- de los instrumentos de ordenación urbanística, en los términos previstos en la legislación estatal básica, así desarrollado por el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

6º El próximo mes de enero de 2020 se cumplirá el plazo de cuatro años de vigencia al que se ha hecho referencia, fecha a partir de la cual cesarán los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento, si entonces no se hubiera producido la aprobación definitiva del planeamiento en cuestión.

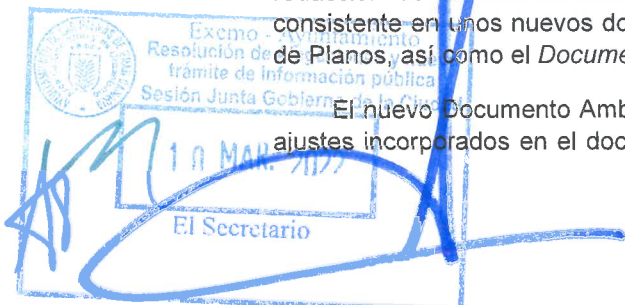
Ello conlleva la inexcusable obligación de iniciar un nuevo trámite de evaluación ambiental estratégica para continuar con la tramitación del plan parcial hasta alcanzar su aprobación definitiva.

7º El artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que los planes parciales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

8º Por lo tanto, antes de que se cumpla dicho plazo resulta necesario acordar el inicio del nuevo procedimiento de evaluación ambiental, correspondiendo al Pleno Municipal, a tenor de lo previsto por el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, solicitar al órgano ambiental el inicio del nuevo procedimiento de la evaluación ambiental y la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, según lo establecido por el artículo 74 del citado Reglamento.

9º Se ha procedido por la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A.” (GEURSA) a la redacción de la documentación (ed. Octubre 2019) correspondiente para dicha tramitación, consistente en unos nuevos documentos del *Documento Ambiental Estratégico*, y su Anexo de Planos, así como el *Documento Borrador del Plan Parcial*.

El nuevo Documento Ambiental Estratégico adapta las alternativas contempladas a los ajustes incorporados en el documento aprobado inicialmente, lo cual supone una evolución



Página de 5

Código Seguro de verificación:H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==

respecto al Documento Borrador de la evaluación ambiental previa, que potencia la zona central de dotaciones y espacios libres, siguiendo las sugerencias aportadas por las asociaciones vecinales.

10º Una vez formulado el nuevo Informe Ambiental Estratégico, el Plan Parcial seguirá su tramitación con la adopción de los acuerdos y actuaciones que resulten pertinentes, hasta su culminación, puesto que los instrumentos de ordenación no se encuentran sujetos a plazos de caducidad, según lo expresamente dispuesto por el artículo 83.5 de la vigente y antenombrada Ley 4/2017.

11º Se ha emitido informe conjunto, de fecha 23 de octubre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Irbanismo, sobre la necesidad legal de la iniciación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

12º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 14 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción de los acuerdos de iniciación y de remisión al Órgano ambiental.

II.- Artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 74 del Reglamento de Canarias, en cuanto al sometimiento de los planes parciales al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificado.

III.- Artículo 76 a 78 del referido Reglamento, respecto a la competencia del Pleno Municipal para la adopción del acuerdo de inicio del nuevo procedimiento y su remisión al órgano ambiental, así como la tramitación a realizarse por éste.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de forma particular el artículo 31.4, en cuanto a la vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

V.- Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

10 MAR. 2020

El Secretario

Código Seguro de verificación: H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5





PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.

TERCERO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

José Manuel Setién Tamés

Resolución de Alegaciones al nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAR. 2022

El Secretario

Página de 5

Código Seguro de verificación: H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA 4/5



H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

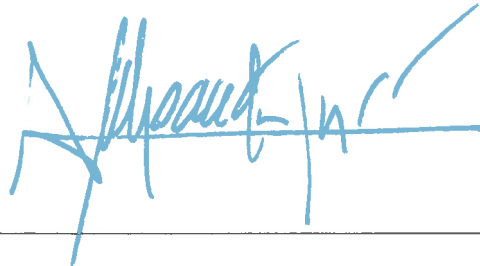
Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

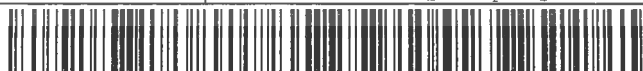

 Augusto Hidalgo Macario



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
 17 MAR. 2022
 El Secretario

Código Seguro de verificación:H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/5



H0HOV+nbF+eQ7+PBTp0d7Q==



Ref.: AMEM/—/mpqr

Expte.: PLENO 22/2019 –XI MCD-

Asunto: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
SERVICIO DE URBANISMO**

17. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º Este expediente fue incoado por Resolución n.º 8765/2015, de 16 de marzo, del concejal del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, remitiéndose a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) como órgano ambiental competente en aquel momento para la tramitación de la evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

2.º La COTMAC, en sesión de 23 de diciembre de 2015, informó la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada y, en consecuencia, formuló el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, cuya preceptiva publicación tuvo lugar en el *Boletín Oficial de Canarias* (n.º 14) de 22 de enero de 2016.

3.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 29 de enero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas - Arapiles" (APR-01), sometiéndose a los preceptivos trámites de consulta e información pública.

4.º El artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental establece que:

"En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) –plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, como es el caso– el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en (...) o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

El Secretario
11 MAR. 2022

Código Seguro de verificación: iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	27/12/2019
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==	PÁGINA 1/4



iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==



Ref.: AMEM/=/mpqr

Expte.: PLENO 22/2019 -XI MCD-

Asunto: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa".

5.º La vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 86 establece el marco del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica para la tramitación –entre otros– de los instrumentos de ordenación urbanística, en los términos previstos en la legislación estatal básica, así desarrollado por el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

6.º El próximo mes de enero de 2020 se cumplirá el plazo de cuatro años de vigencia al que se ha hecho referencia, fecha a partir de la cual cesarán los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento, si entonces no se hubiera producido la aprobación definitiva del planeamiento en cuestión.

Ello conlleva la inexcusable obligación de iniciar un nuevo trámite de evaluación ambiental estratégica para continuar con la tramitación del plan parcial hasta alcanzar su aprobación definitiva.

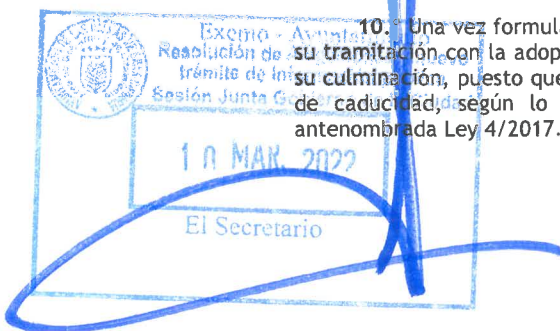
7.º El artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que los planes parciales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

8.º Por lo tanto, antes de que se cumpla dicho plazo resulta necesario acordar el inicio del nuevo procedimiento de evaluación ambiental, correspondiendo al Pleno Municipal, a tenor de lo previsto por el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, solicitar al órgano ambiental el inicio del nuevo procedimiento de la evaluación ambiental y la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, según lo establecido por el artículo 74 del citado Reglamento.

9.º Se ha procedido por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S. A." (GEURSA) a la redacción de la documentación (ed. octubre 2019) correspondiente para dicha tramitación, consistente en unos nuevos documentos del *Documento Ambiental Estratégico*, y su Anexo de Planos, así como el *Documento Borrador del Plan Parcial*.

El nuevo Documento Ambiental Estratégico adapta las alternativas contempladas a los ajustes incorporados en el documento aprobado inicialmente, lo cual supone una evolución respecto al Documento Borrador de la evaluación ambiental previa, que potencia la zona central de dotaciones y espacios libres, siguiendo las sugerencias aportadas por las asociaciones vecinales.

10.º Una vez formulado el nuevo Informe Ambiental Estratégico, el Plan Parcial seguirá su tramitación con la adopción de los acuerdos y actuaciones que resulten pertinentes, hasta su culminación, puesto que los instrumentos de ordenación no se encuentran sujetos a plazos de caducidad, según lo expresamente dispuesto por el artículo 83.5 de la vigente y antenominada Ley 4/2017.



Código Seguro de verificación: iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==			



Ref.: AMEM/=/mpqr
Expte.: PLENO 22/2019 –XI MCD-
Asunto: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

11.º Se ha emitido informe conjunto, de fecha 23 de octubre de 2019, por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y técnica superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, sobre la necesidad legal de la iniciación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

12.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 14 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 74 del Reglamento de Canarias, en cuanto al sometimiento de los planes parciales al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificado.

III. Artículo 76 a 78 del referido reglamento, respecto a la competencia del Pleno Municipal para la adopción del acuerdo de inicio del nuevo procedimiento y su remisión al órgano ambiental, así como la tramitación a realizarse por este.

IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de forma particular el artículo 31.4, en cuanto a la vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

V. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), que ha sido formulado de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL


Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.



Página 3 de 4

Código Seguro de verificación: iDiS12AtgrejTJEGWYI70g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	27/12/2019
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iDiS12AtgrejTJEGWYI70g==	PÁGINA 3/4



iDiS12AtgrejTJEGWYI70g==



Ref.: AMEM//mpqr

Expte.: PLENO 22/2019 -XI MCD-

Asunto: Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.

TERCERO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas->.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,




Augusto Hidalgo Macario



Página 4 de 4

Código Seguro de verificación: iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
 iDiS12AtgrejTJEgWYI70g==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO



Ref.: **AMEM/----**/mpqr
Expte.: Pleno 22/2019
Trámite: **Devolución expediente**

ASUNTO: Devolución de expediente aprobado en el Pleno de 27.12.2019.

Adjunto se reintegra al Servicio de Urbanismo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento, y su remisión al Órgano Ambiental

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

RECIBÍ
NOMBRE Y APELLIDOS: **Vianco Rens Cabrera**
FECHA: **30/12/2019**
FIRMA: *[Firma manuscrita]*



Código Seguro de verificación: **cqmsJZYv+dhJWwfwsy4tog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



cqmsJZYv+dhJWwfwsy4tog==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(28) Secretaría General del Pleno** y puesta a disposición de **(04) Servicio de Urbanismo**, referente a Devolución de expediente aprobado en Pleno 27.12.2019 relativo a iniciación nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación 'Rehoyas-Arapiles'. Con registro de salida 2019 - 2012.

Enviada por **MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ** el 30/12/2019 a las 08:54.

Extracto: Devolución de expediente aprobado en Pleno 27.12.2019 relativo a iniciación nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación 'Rehoyas-Arapiles'

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Devolución de expediente

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de diciembre de 2019



**ASUNTO: PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).
INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

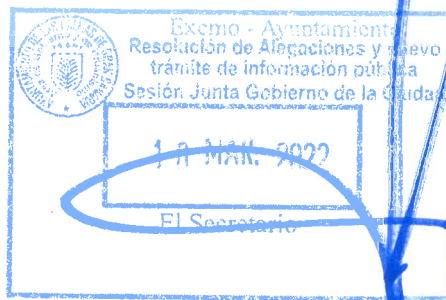
En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 2019 de *Acuerdo de iniciación de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)*, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental y de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador Anexo de planos y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para su evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Por sustitución, Decreto n.º 57277/2019, de 26 de diciembre)
LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

M.ª Mercedes Sanz Dorta




**Comisión Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fX4M66rVSTk06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Sanz Dorta (Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial)	FECHA	30/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fX4M66rVSTk06mo+XkJh1A==	PÁGINA 1/1
			
fX4M66rVSTk06mo+XkJh1A==			



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 2671/2020

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35004				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2				2	
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		isosa@laspalmasgc.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Datos	
Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	30/12/2019
Fecha documento	08/01/2020

Expone

PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN REHOYAS--ARAPILES APR-01

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

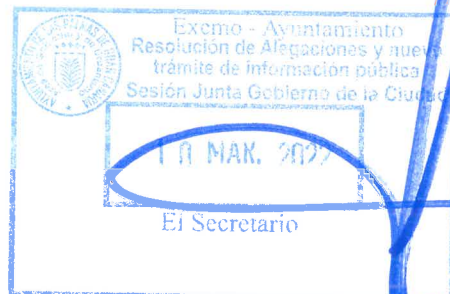
En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de enero de 2020

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES



Pág. 1 de 2

60067
114080a62907e40b0010d14q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=006754ad114080a62907e40b0010d14q>

00263

ENTRADA

2020 - 2368

REGISTRO GENERAL

08/01/2020 13:20

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=b006754ad11d080a62907e4d0b010d14q>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alagaciones y nuevo trámite de información pública
Sección Junta Gobierno de la Ciudad
1.0 MAR. 2020
El Secretario



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Registro: 2020 - 2368 08/01/2020

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 08/01/2020, a las 13:20 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 2368

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 08/01/2020 13:20:00

Nº Solicitud: 2020-2671

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
Pais		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35004	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		PLAZA DE LA CONSTITUCION		2		2	
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
				isosa@laspalmasgc.es			

Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)

EXPONE: PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN REHOYAS--ARAPILES APR-01

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- Solicitud - Instancia.pdf - 50C7938CE29F340A78FAF36C34DA908BAE7AFE12



K006754ad121081763107e4185010d14q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=k006754e1081763107e4185010d14q>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 08/01/2020 13:20



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Plan Parcial Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Servicio de Urbanismo
Ref.: JMCM/MGSS
Trámite: Publicación anuncio BOP acuerdo plenario

ANUNCIO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

17. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL:

“PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.


TERCERO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Código Seguro de verificación:Xi3EwWd6o1B9sOB7orz+CQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/01/2020
	Juan Miguel Cerpa Macias (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 Xi3EwWd6o1B9sOB7orz+CQ==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

Servicio de Urbanismo

Ref.: JST/MGSS

Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

Lo que se publica, para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página corporativa de este Ayuntamiento, www.laspalmasgc.es, *Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras*.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.




LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota



Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:Xi3EwWd6o1B9sOB7orz+CQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 Xi3EwWd6o1B9sOB7orz+CQ==			



Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, anuncio referido a nuevo procedimiento de evaluación ambiental del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), acordado en sesión plenaria ordinaria de 27 de diciembre de 2019.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta ciudad

-Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: e670GLTgcf5q1ZcJYCgbjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e670GLTgcf5q1ZcJYCgbjw==	PÁGINA 1/2



e670GLTgcf5q1ZcJYCgbjw==



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 15-01-2020 08:52:14 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 15-01-2020 08:52:14 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20e00000169874**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 15-01-2020 07:52:14 (hora insular)

Interesado

NIF: Código postal: **35004**
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**
 Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:
 Municipio: Teléfono: **928446024**
 Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Anuncio nuevo procedimiento Evaluación Ambiental APR-01 Rehoyas -Arapiles**

Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337**

Ref. externa:

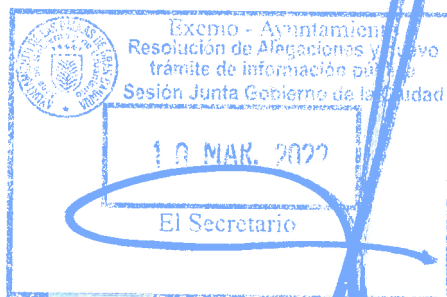
Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
APR-01_remisión_BOP_nueva_evaluacion_ambiental.pdf	236.91 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c926407f812fa4d9fbc65d2419b0e8b			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c926407f812fa4d9fbc65d2419b0e8b			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 7E13-F597-71F6-EF7F-637F-597D-615D-4075-323E-5E7F-6F65-A7D5-F7C5-F383-0416

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7E13-F597-71F6-EF7F-637F-597D-615D-4075-323E-5E7F-6F65-A7D5-F7C5-F383-0416



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Plan Parcial Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: JMCM/MGSS

TRÁMITE: Notificación
RESOLUCIÓN: Acuerdo plenario
ASUNTO: Acuerdo de iniciación nuevo procedimiento de evaluación ambiental
FECHA: 27 diciembre 2019

DESTINATARIOS:

"Subcomunidad de Propietarios Villa del Pino 1, 2, 4 y 5"
"Comunidad de Propietarios del Edificio Conjunto Residencial Villa del Pino, 1, 2, 3, 4 y 5"

Rpte.: D. Antonio Yeray Alvarado García
valvarado@diazdeaguiar.com
c/ Agustín Millares, 16
35001 Las Palmas de Gran Canaria

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

17. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º Este expediente fue incoado por Resolución n.º 8765/2015, de 16 de marzo, del concejal del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, remitiéndose a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) como órgano ambiental competente en aquel momento para la tramitación de la evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

2.º La COTMAC, en sesión de 23 de diciembre de 2015, informó la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada y, en consecuencia, formuló el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, cuya preceptiva publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 14) de 22 de enero de 2016.

3.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 29 de enero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas - Arapiles" (APR-01), sometiéndose a los preceptivos trámites de consulta e información pública.

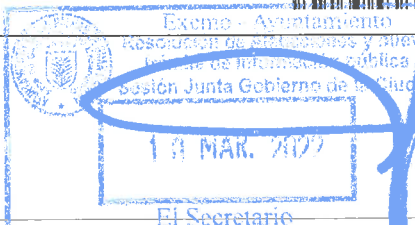
4.º El artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental establece que:

"En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) –plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, como es el caso– el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en (...) o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa".

Código Seguro de verificación: Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/01/2020
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==	PÁGINA	1/4



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=1006754ad1040f1238807e41a801080e9>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2020 - 1767

REGISTRO GENERAL

15/01/2020 08:14



5.º La vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo 86 establece el marco del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica para la tramitación –entre otros– de los instrumentos de ordenación urbanística, en los términos previstos en la legislación estatal básica, así desarrollado por el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

6.º El próximo mes de enero de 2020 se cumplirá el plazo de cuatro años de vigencia al que se ha hecho referencia, fecha a partir de la cual cesarán los efectos de la evaluación ambiental que ha dado cobertura a la tramitación del Plan Parcial que se ha llevado a cabo hasta el momento, si entonces no se hubiera producido la aprobación definitiva del planeamiento en cuestión.

Ello conlleva la inexcusable obligación de iniciar un nuevo trámite de evaluación ambiental estratégica para continuar con la tramitación del plan parcial hasta alcanzar su aprobación definitiva.

7.º El artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que los planes parciales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

8.º Por lo tanto, antes de que se cumpla dicho plazo resulta necesario acordar el inicio del nuevo procedimiento de evaluación ambiental, correspondiendo al Pleno Municipal, a tenor de lo previsto por el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, solicitar al órgano ambiental el inicio del nuevo procedimiento de la evaluación ambiental y la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, según lo establecido por el artículo 74 del citado Reglamento.

9.º Se ha procedido por la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S. A.” (GEURSA) a la redacción de la documentación (ed. octubre 2019) correspondiente para dicha tramitación, consistente en unos nuevos documentos del Documento Ambiental Estratégico, y su Anexo de Planos, así como el Documento Borrador del Plan Parcial.

El nuevo Documento Ambiental Estratégico adapta las alternativas contempladas a los ajustes incorporados en el documento aprobado inicialmente, lo cual supone una evolución respecto al Documento Borrador de la evaluación ambiental previa, que potencia la zona central de dotaciones y espacios libres, siguiendo las sugerencias aportadas por las asociaciones vecinales.

10.º Una vez formulado el nuevo Informe Ambiental Estratégico, el Plan Parcial seguirá su tramitación con la adopción de los acuerdos y actuaciones que resulten pertinentes, hasta su culminación, puesto que los instrumentos de ordenación no se encuentran sujetos a plazos de caducidad, según lo expresamente dispuesto por el artículo 83.5 de la vigente y antenominada Ley 4/2017.

11.º Se ha emitido informe conjunto, de fecha 23 de octubre de 2019, por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y técnica superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, sobre la necesidad legal de la iniciación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

12.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 14 de noviembre de 2019.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=M006754ad104011238807e41a901080e9>

Código Seguro de verificación: Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echevarría Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/01/2020
	Juan Manuel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.e	Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==	PÁGINA 2/4
Resolución de Alegaciones y trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la			
Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==			

10 MAR. 2020
El Secretario



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 74 del Reglamento de Canarias, en cuanto al sometimiento de los planes parciales al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificado.

III. Artículo 76 a 78 del referido reglamento, respecto a la competencia del Pleno Municipal para la adopción del acuerdo de inicio del nuevo procedimiento y su remisión al órgano ambiental, así como la tramitación a realizarse por este.

IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de forma particular el artículo 31.4, en cuanto a la vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

V. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA**PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.

TERCERO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación: Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/01/2020
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es; Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==	PÁGINA	3/4



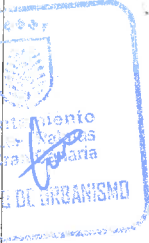
Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 15/01/2020 08:14

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?c=006754ad1040f1238807e41a901080e9>

M0067...1040f1238807e41a901080e9



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,


Ana María Echeandía Mota



M006754ad1040f1238807e41a901080e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=M006754ad1040f1238807e41a901080e9>

Código Seguro de verificación: Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA:	10/01/2020
ID. FIRMA:	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)	PÁGINA:	4/4
ma.redsara.es		Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==	
 Y1spiigEgoNU6ZGXN2T2nA==			

El Secretario



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 1767, del expediente PPR Rehoayas-Arapiles APR-01, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 15/01/2020 a las 08:14 horas, se puso a disposición de ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA, con N.I.F. 44700762D la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



F006754ad1050f082ab07e423601080e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
sistema de Verificación en
<http://sedeele.ayto.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=F006754ad1050f082ab07e423601080e1>



ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Destinatario de la notificación: ANTONIO YERAY ALVARADO GARCIA, con N.I.F. 44700762D

Fecha y hora de puesta de disposición: 15/01/2020 a las 08:14

Registro de salida de la notificación: 2020 - 1767

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha **23/01/2020** a las **08:06** horas, la notificación indicada ha sido **leída**.

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de recepción de la notificación por la persona interesada y el acceso de ésta al contenido de la misma, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
10 MAR 2020
El Secretario

W006754ad136170991107e4385010806H



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
código Seguro de Verificación en
<http://sedeak.nca.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csu=w006754ad136170991107e4385010806H>



de la Gerencia Regional del Catastro de Canarias, de la formalización de convenios.”

Así mismo, se acepta la encomienda de gestión en los términos en que se recoge en la cláusula tercera, cuarta y quinta del texto del citado convenio.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado, don Luis Celestino Arráez Guadalupe.

QUINTO. Sin embargo, no se ha aprobado en el seno del Consejo Rector la autorización a la Dirección del Organismo para encomendar ciertas tareas relacionadas con el anterior Convenio a SEGIPSA, cuyo marco legal se encuentra recogido, como ya se dijo antes, en la Orden Ministerial EHA/1616/2010.

Por todo lo anterior,

Se propone la adopción del acuerdo del Consejo Rector autorizando expresamente a la Directora del OAIGT para realizar los encargos o encomiendas a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) en el marco del Convenio citado anteriormente.”

Por todo ello,

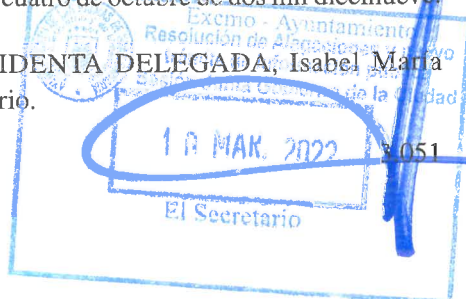
PROPUESTA

Se propone al Consejo Rector aprobar acuerdo autorizando expresamente a la Directora del OAIGT para realizar los encargos o encomiendas a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) en el marco del Convenio con la Gerencia Regional del Catastro de Canarias.”

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada,

Arrecife, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA DELEGADA, Isabel María Martín Tenorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

262

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

17. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN “REHOYAS-ARAPILES” (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL:

“PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.



00276

El Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.

TERCERO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se publica, para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página corporativa de este Ayuntamiento, www.laspalmasgc.es, Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

3.956

ANUNCIO

263

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN DE “LAS REHOYAS-ARAPILES” (APR-01)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación de “Las Rehojas-Arapiles” (APR-01).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar

El Secretario

cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de enero de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

3.939

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

264

En ejecución de lo establecido en los artículos 43

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 123180/2020



Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social				DNI/NIF			
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA				52851806Z			
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		PALMAS DE GRAN CANARIA (L)		35014	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		VIRGEN DE FATIMA		2		P02 0024	
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
828129694				finur@finurcanarias.com			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35014	
Población				Lugar, Barriada			
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		Rafael García Pérez		10		Loc B2	

Documentos Aportados

- PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS ARAPILES APR 01

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente PLAN PARCIAL REHABILITACIÓN REHOYAS ARAPILES APR - 01
 Fecha 20/08/2020

Expone

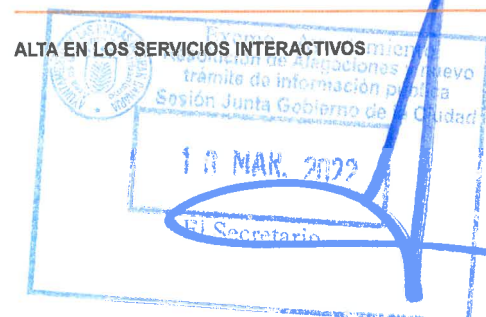
Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de septiembre de 2020

Fdo. JOSE LUIS SOCORRO SANTANA



Pág. 1 de 2



AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE G.C.-

SERVICIO DE URBANISMO

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326117 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que a través del presente escrito se interesa que por quien proceda se certifique sobre el estado de tramitación del PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), especialmente de si el mismo ha sido aprobado definitivamente, el Acuerdo municipal por el que, en su caso, fue aprobado y el Boletín Oficial en el que, en su caso, se ha publicado dicha aprobación.

Por todo lo anterior,

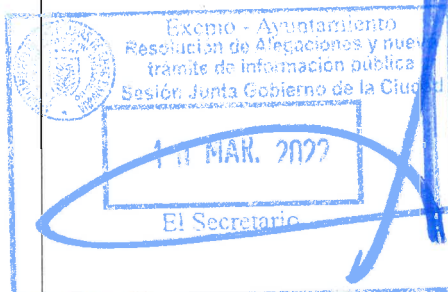
SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y acceda a lo solicitado en el cuerpo de mismo.

En Las Palmas de G.C. a 20 de agosto de 2020

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI.: 54.106.677-F

Juan
Francisco

Firmado digitalmente
por Juan Francisco
Fecha: 2020.09.04
00:06:35 +01'00'



2020 - 99107

04/09/2020 14:26

REGISTRO GENERAL



"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=d006754ad124040f15b07e41bb090e19h>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de las Ciudades
11 MAR. 2022
El Secretario



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2020 - 99107 04/09/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 04/09/2020, a las 14:26 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 99107
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 04/09/2020 14:26:00
Nº Solicitud: 2020-123180

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA		52851806Z	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L)	35014
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIRGEN DE FATIMA	2	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
828129694	finur@finurcanarias.com		

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite
EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- PLANPARCIALREHABILITACIONREHOYASARAPILESAPR01.pdf - 0EDC49180AFF591ED1CC421F0BFC58B6A97212B9
- Solicitud - Instancia.pdf - 6E1525C9A7E7D8DD849AA7EA26FF34DCA0E5B9CF



0006754ad121040631b07e4371090e1as

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=c> 006754ad121040631b07e4371090e1as

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de la Sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad
trámite de información pública

10 MAR, 2020

El Secretario

2020 - 47515

REGISTRO GENERAL

24/09/2020 12:57



Servicio de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Expte.: Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)
Ref.: MJDF/MGSS



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01).

En contestación a su escrito de 4 de septiembre de 2020 -R.E. n.º 99107- por el que se solicita de este Ayuntamiento información sobre el estado de tramitación de este expediente y, concretamente sobre si el mismo ha sido aprobado definitivamente y en qué Boletín Oficial ha sido publicado, se le comunica que dicha aprobación todavía no ha tenido lugar.

Se le informa de la tramitación que se ha producido desde la aprobación inicial de este Plan Parcial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2019 hasta el momento presente:

1. información pública y trámite de consulta a las Administraciones, con el correspondiente estudio y contestación de las alegaciones e informes presentados
2. tramitación preceptiva de nuevo procedimiento de evaluación ambiental, acordada en sesión del Pleno Municipal de 27 de septiembre de 2019, por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento a fin evitar la caducidad de la evaluación ambiental estratégica que se hallaba en vigor (Informe Ambiental Estratégico formulado por la COTMAC en sesión de 23 de diciembre de 2015 cuya vigencia finalizaba en el mes de enero de 2020)

Dicho trámite constó de su correspondiente y preceptiva información pública y trámite de consulta a las Administraciones, además de la posterior formulación de nuevo Informe Ambiental Estratégico por la Comisión de Evaluación de Planes, en sesión de 24 de julio 2020.

El mismo se encuentra ya en vigor, tras su publicación en el en el Boletín Oficial de Las Palmas de 3 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial de Canarias del día 13 del mismo mes

3. se está redactando el nuevo documento urbanístico conforme a la nueva evaluación ambiental llevada a cabo, con la introducción en el mismo de los cambios derivados de las alegaciones que han sido estimadas, presentadas en el período de información pública de la aprobación inicial, así como de los informes emitidos por las Administraciones

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 84
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: sJeXu96IOWd91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Dorreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2

EXCMO. MARIA LUISA DUNO FERNANDEZ (Jefe de Sección-MDF)

Sesión Junta G...

13 MAR 2020

El Secretario

X00 1001813a9a07e428c090c39q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=006754ad1001813a9a07e428c090c39q>

SALIDA

2020 - 47515

REGISTRO GENERAL

24/09/2020 12:57

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



- 4. culminada su redacción será necesario someterlo nuevamente a la Junta de Gobierno Local para aprobación de los cambios y mejoras introducidas y acuerdo de un nuevo período de información pública sobre los mismos

Lo que se le traslada a los efectos interesados.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)


Javier Erasmo Doreste Zamora

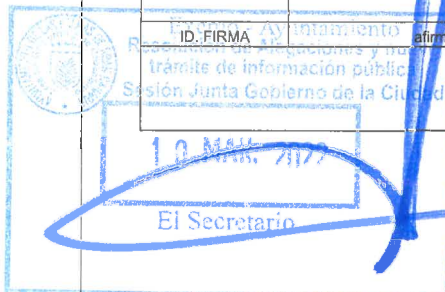


X006754ad1001813e9e07e428c090c39q

ASOCIACIÓN DE VECINOS "REHOYAS AVANZA"
D. Juan Francisco Sarmiento Medina – Presidente
finur@finurcanarias.com
c/ Santa Luisa de Marillac, 66, 4º B
35013 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>
 sv=x006754ad1001813e9e07e428c090c39q

Código Seguro de verificación: sJeXu96IOWd91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	
afirma.redsara.es		sJeXu96IOWd91jGog+eq9w==	PÁGINA 2/2
 sJeXu96IOWd91jGog+eq9w==			



Documento firmado por: Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	Fecha/hora: 24/09/2020 12:56
---	---------------------------------



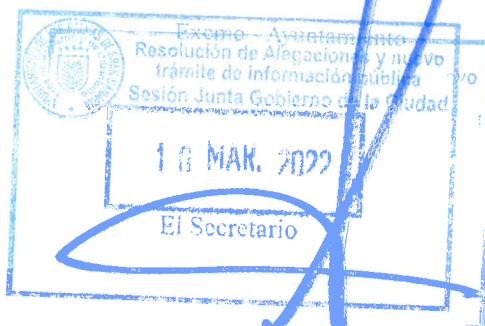
ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 47515, del expediente APR-01, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 24/09/2020 a las 12:57 horas, se puso a disposición de JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, con N.I.F. 54106679F la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



F006754ad1021803a8107e438090c39n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sede.ayuntamientodeaspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=F006754ad1021803a8107e438090c39n>



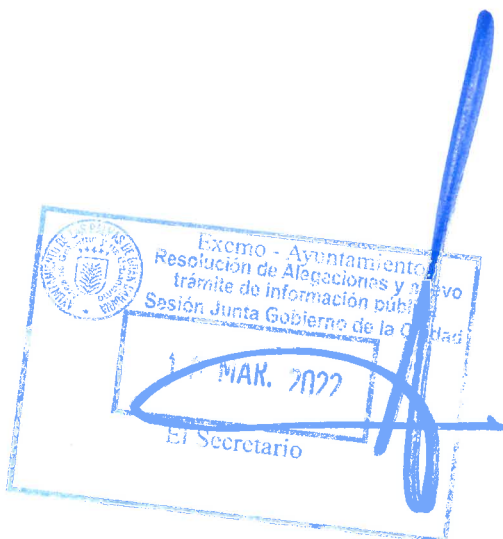
ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Enviada notificación por medios electrónicos y puesta a disposición de D/D^a JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA con DNI. 54106679F, con registro de salida número 2020 - 47515, del expediente APR-01. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 04/10/2020 a las 22:01 horas, la notificación indicada se considera rechazada por el sistema (caducidad).

Se expide la presente comunicación que acredita mediante fecha y hora a partir de la cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



P006754ad12d0401fbd07e4d0b00a1601C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.cntica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad12d0401fbd07e4d0b00a1601C>